

con el entendimiento a que se había llegado en consultas previas del Consejo⁴⁷¹.

En su 4061^a sesión, el Consejo de Seguridad fue informado con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional por el Sr. Bernard Kouchner, Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (República Federativa de Yugoslavia). En su 4086^a sesión, el Consejo de Seguridad fue informado con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional a cargo del Sr. Hédi Annabi, Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Los miembros del Consejo formularon observaciones y plantearon preguntas en relación con la información, a las que respondieron los oradores.

⁴⁷¹ S/PV.4061 y S/PV.4086.

28. La situación en Georgia

Decisión de 12 de enero de 1996 (3618^a sesión): resolución 1036 (1996)

El 2 de enero de 1996, en atención a la resolución 993 (1995) del Consejo de Seguridad, el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre todos los aspectos de la situación en Abjasia (Georgia)¹ y sus recomendaciones respecto del papel que habrán de desempeñar las Naciones Unidas después de que expirara el mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG), el 12 de enero de 1996². En su informe, el Secretario General comunicaba al Consejo de que el proceso de paz entre Georgia y Abjasia seguía estando en un punto muerto y la situación en la zona de responsabilidad de la UNOMIG seguía siendo tensa e inestable. El Secretario General señalaba que, pese a los intensos esfuerzos realizados por la Federación de Rusia, en su calidad de facilitador, por redactar un protocolo aceptable para las dos partes en el conflicto, se había avanzado muy poco. El Secretario General subrayó que las dos partes seguían necesitando asistencia externa que las ayudara a encontrar una solución duradera de su controversia y

recomendó que el Consejo de Seguridad prorrogara el mandato de la UNOMIG por seis meses, hasta el 12 de julio de 1996. Sin embargo, como la situación en Abjasia y el mandato de la fuerza de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) se examinaron en la reunión del Consejo de Jefes de Estado de la CEI el 19 de enero de 1996, también estimaba que sería conveniente que la prórroga del mandato de la UNOMIG quedara sujeta a un pronto examen por el Consejo de Seguridad en el caso de que en esa reunión se adoptaran decisiones que modificaran el mandato de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI.

En su 3618^a sesión, celebrada el 12 de enero de 1996 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó el informe del Secretario General en su orden del día. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Reino Unido), con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Georgia, a solicitud de este, a participar en el debate sin derecho de voto. El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución preparado en las consultas previas del Consejo³. El Presidente señaló además a la atención del Consejo una carta de fecha 8 de enero de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad

¹ Para los fines de este Suplemento, el término “Abjasia” se refiere a “Abjasia (Georgia)”, sin perjuicio de cuestiones relativas al estatuto. En otros casos, se ha mantenido en la medida de lo posible la terminología utilizada originalmente en los documentos oficiales.

² S/1996/5.

³ S/1996/16.

por el representante de Georgia, en que se informaba que presuntos guerrilleros abjasios habían matado a ocho civiles en la región de Abjasia⁴.

En la misma sesión, el representante de Georgia declaró que la firme posición del Consejo de Seguridad respecto de los acontecimientos en la tumultuosa región de Georgia había frustrado repetidamente las aspiraciones de los separatistas de dividir el país y poner en entredicho su soberanía. Los separatistas abjasios persistían obstinadamente en intimidar a la población civil mediante secuestros, torturas y ejecuciones sumarias. El representante informó al Consejo de que, a pesar de las resoluciones del Consejo de Seguridad en que se exigía el regreso incondicional de los refugiados a sus hogares, solo unos pocos desplazados habían podido volver a la región de Gali, donde vivían bajo amenaza constante. También informó al Consejo de que el 5 de enero guerrilleros abjasios habían torturado brutalmente y dado muerte a civiles inocentes. El representante subrayó que, al cometer ese acto, los separatistas habían vuelto a pasar por alto numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad y la presencia de los observadores de las Naciones Unidas y de las fuerzas de mantenimiento de la paz de la CEI en la región. Agregó que el Gobierno de Georgia siempre había estado comprometido con la solución pacífica del conflicto, pero, al mismo tiempo, los numerosos incumplimientos de los acuerdos por la parte abjasia, incluidas las violaciones de las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad y los intentos por ignorar y evadir sus obligaciones o librarse de ellas, los habían llevado a la conclusión de que era necesario imponer la paz. Por lo tanto, exhortaba al Consejo de Seguridad a ayudar a su país, utilizando su capacidad, para impedir nuevos derramamientos de sangre y a restablecer la paz en Georgia. El representante comunicó que su país esperaba que los miembros del Consejo y todas las partes interesadas volvieran a examinar seriamente la situación en Georgia y tomaran las medidas necesarias para impedir el recrudecimiento inminente de esta controversia⁵.

El representante de Italia subrayó que las actividades de la UNOMIG no debían contribuir a una parálisis indefinida de la situación, pero que, la UNOMIG debía seguir desempeñando una función

dinámica. Esa función debía ser ayudar a restablecer un ambiente de seguridad que finalmente permitiera resolver el problema crucial del retorno de los refugiados⁶.

El representante de la Federación de Rusia señaló que el proyecto de resolución reafirmaba la dedicación de la comunidad internacional a un arreglo del conflicto en Abjasia a través del diálogo político, sobre la base del respeto de la soberanía y la integridad territorial de Georgia y a lograr que se respetaran los derechos de la población multinacional de ese país. Sostuvo que la responsabilidad fundamental de poner fin a la crisis mediante una avenencia mutuamente aceptable recaía en las propias partes en el conflicto. Aunque la situación del proceso de negociación seguía siendo compleja, el representante comunicó al Consejo que su país estaba trabajando activamente para alentar a las partes a que adoptaran un enfoque flexible en la búsqueda de un arreglo. Finalmente, expresó la inquietud de su delegación por la situación respecto del regreso de los refugiados y los desplazados, y agregó que la Federación de Rusia consideraba indispensable que se asegurara el regreso de todos los refugiados en condiciones de seguridad⁷.

El representante de China dijo que la solución definitiva de la cuestión de Georgia dependía en última instancia de los georgianos de todos los grupos étnicos. Al respecto, la comunidad internacional solo podía desempeñar una función complementaria y de promoción basada en la voluntad política de las dos partes interesadas. Por lo tanto, instaba a ambas partes a que tuvieran en cuenta los intereses fundamentales de los georgianos de todos los grupos étnicos y a que entablaran auténticas negociaciones de paz para encontrar una verdadera solución⁸.

Varios oradores que hicieron uso de la palabra antes o después de la votación expresaron preocupación por la falta de avance de las negociaciones y la situación humanitaria. Declararon su apoyo a la función de la UNOMIG y la esperanza de que se llegara a una solución política del conflicto. Muchas delegaciones hicieron hincapié en que ambas partes debían cooperar con la UNOMIG a fin de crear un entorno seguro para el regreso de los refugiados y los desplazados. Los oradores también subrayaron que

⁴ S/1996/9.

⁵ S/PV.3618, págs. 2 y 3.

⁶ *Ibid.*, pág. 5.

⁷ *Ibid.*, págs. 7 y 8.

⁸ *Ibid.*, págs. 9 y 10.

toda solución debía respetar la independencia, soberanía e integridad territorial de Georgia⁹.

En la misma sesión, el proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1036 (1996), cuyo texto es el siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando todas sus resoluciones sobre la cuestión, en particular la resolución 993 (1995), de 12 de mayo de 1995,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 2 de enero de 1996,

Reafirmando su firme apoyo a la soberanía y la integridad territorial de Georgia,

Subrayando la necesidad de que las partes redoblen sus esfuerzos, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la asistencia de la Federación de Rusia como facilitador, por lograr una pronta y cabal solución política del conflicto, incluido el estatuto político de Abjasia, que respete plenamente la soberanía y la integridad territorial de Georgia,

Tomando nota de que en noviembre de 1995 se celebraron elecciones presidenciales y parlamentarias en Georgia, y expresando la esperanza de que constituyan una contribución positiva al logro de una solución política cabal del conflicto en Abjasia (Georgia),

Reafirmando el derecho de todos los refugiados y personas desplazadas afectadas por el conflicto a regresar a sus hogares en condiciones de seguridad, de conformidad con el derecho internacional y en la forma expuesta en el Acuerdo Cuatripartito sobre el regreso voluntario de los refugiados y las personas desplazadas de 4 de abril de 1994,

Deplorando que las autoridades abjasias sigan obstaculizando ese regreso,

Profundamente preocupado por el empeoramiento de la situación humanitaria, particularmente en la región de Gali, donde subsisten las condiciones de inseguridad,

Profundamente preocupado también por el aumento de la violencia y por las matanzas que se están cometiendo en la zona bajo el control de la parte abjasia, según se informa en la carta de fecha 8 de enero de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Georgia ante las Naciones Unidas,

Recordando las conclusiones a que se llegó en la cumbre de Budapest de la Conferencia sobre la Seguridad y la

Cooperación en Europa con respecto a la situación en Abjasia (Georgia),

Reafirmando la necesidad de que las partes acaten estrictamente el derecho internacional humanitario,

Tomando nota de que las partes, en general, han respetado el Acuerdo de cesación del fuego y separación de las fuerzas firmado en Moscú el 14 de mayo de 1994, con la asistencia de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes y la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia,

Expresando su satisfacción por la estrecha cooperación y coordinación entre la Misión y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz en el cumplimiento de sus respectivos mandatos, y encomiando la contribución que ambas han hecho a la estabilización de la situación en la zona del conflicto,

Expresando su preocupación por la seguridad del personal de la Misión y de la Comunidad de Estados Independientes, y subrayando la importancia que atribuye a su libertad de circulación,

Tomando nota de que en la próxima reunión del Consejo de Jefes de Estado de la Comunidad de Estados Independientes, que se celebrará en Moscú el 19 de enero de 1996, se examinará la cuestión de la prórroga del mandato de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General de 2 de enero de 1996;

2. *Expresa su profunda preocupación* ante el persistente estancamiento de los intentos por lograr una solución cabal del conflicto en Abjasia (Georgia);

3. *Reafirma su pleno apoyo* a las gestiones del Secretario General para lograr una solución política cabal del conflicto, incluido el estatuto político de Abjasia, que respete plenamente la soberanía y la integridad territorial de Georgia, así como las que realiza la Federación de Rusia en su calidad de facilitador, a fin de intensificar la búsqueda de una solución pacífica para el conflicto, y alienta al Secretario General a que continúe sus gestiones con la asistencia de la Federación de Rusia como facilitador y con el apoyo de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;

4. *Insta* a las partes, en particular a la parte abjasia, a que, sin más demora, realicen progresos sustantivos para lograr una solución política cabal y las insta también a que cooperen plenamente en las gestiones que realiza el Secretario General con la asistencia de la Federación de Rusia como facilitador;

5. *Exige* que la parte abjasia acelere considerablemente el proceso de retorno voluntario de los refugiados y las personas desplazadas y, a esos efectos, acepte un calendario basado en el propuesto por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y exige también que garantice la seguridad de quienes ya han regresado espontáneamente y se encuentran en la zona y que regularice su situación de conformidad con el Acuerdo

⁹ *Ibid.*, págs. 4 y 5 (Alemania); pág. 6 (República de Corea); pág. 7 (Polonia); págs. 8 y 9 (Guinea-Bissau); págs. 10 y 11 (Indonesia); págs. 11 y 12 (Botswana); págs. 12 y 13 (Honduras); pág. 13 (Egipto); págs. 14 y 15 (Estados Unidos); págs. 15 y 16 (Francia); págs. 16 y 17 (Chile); y págs. 17 y 18 (Reino Unido).

Cuatripartito sobre el regreso voluntario de los refugiados y las personas desplazadas de 4 de abril de 1994;

6. *Hace un llamamiento* a la parte abjasia para que, en ese contexto y como primera medida, promueva el retorno de los refugiados y las personas desplazadas a la región de Gali en condiciones de seguridad y dignidad;

7. *Condena* las matanzas étnicas y las persistentes violaciones de los derechos humanos cometidas en Abjasia (Georgia), e insta a la parte abjasia a que garantice la seguridad de todos quienes se encuentran en las zonas bajo su control;

8. *Insta* a las partes a que aumenten su cooperación con la Misión y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes a fin de crear un entorno seguro para el retorno de los refugiados y las personas desplazadas, y las insta también a que cumplan sus compromisos con respecto a la seguridad y la libertad de circulación de todo el personal de las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes y con respecto a la inspección por la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia de los lugares de almacenamiento de armas pesadas;

9. *Acoge con beneplácito* las nuevas medidas que han aplicado la Misión y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz en la región de Gali con miras a mejorar las condiciones para el retorno seguro y ordenado de los refugiados y las personas desplazadas y todas las gestiones apropiadas que se hagan a ese respecto;

10. *Expresa su pleno apoyo* a la elaboración de un programa concreto de protección y promoción de los derechos humanos en Abjasia (Georgia), descrito en el informe del Secretario General de 2 de enero de 1996, y hace un llamamiento a las autoridades abjasias para que cooperen plenamente con las medidas que se tomen con ese fin;

11. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión por un nuevo período que terminará el 12 de julio de 1996, con sujeción a que el Consejo revise el mandato de la Misión en caso de que se introduzcan cambios en el mandato de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz;

12. *Reitera su exhortación* a los Estados para que hagan aportaciones al fondo de contribuciones voluntarias en apoyo de la aplicación del Acuerdo de cesación del fuego y separación de las fuerzas, firmado en Moscú el 14 de mayo de 1994, o para el logro de los fines humanitarios, incluida la remoción de minas, que especifiquen los donantes;

13. *Pide* al Secretario General que siga manteniéndolo informado regularmente de todos los aspectos de la situación de Abjasia (Georgia), incluidas las operaciones de la Misión, y que le presente un informe al respecto tres meses después de la fecha de aprobación de la presente resolución;

14. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Decisión de 25 abril de 1996 (3658ª sesión): declaración de la Presidencia

El 15 de abril de 1996, en atención al párrafo 13 de la resolución 1036 (1996) del Consejo de Seguridad, el Secretario General presentó al Consejo un informe relativo a la situación en Abjasia¹⁰. En su informe, el Secretario General indicaba que, a pesar de los meses de enérgicos esfuerzos de la Federación de Rusia, en calidad de facilitador, ninguna de las partes había firmado el proyecto de protocolo sobre los elementos principales de un arreglo, debido a que subsistía el desacuerdo respecto del estatuto político de Abjasia. El Secretario General destacó que, mientras se mantuviera el estancamiento, no podía haber mejoras importantes de la situación de los desplazados y los refugiados, cuyos sufrimientos eran motivo de gran preocupación. Señaló que, aunque no parecía probable que el proyecto de protocolo fuera a definir claramente el estatuto político de Abjasia, si se firmaba serviría de marco para las negociaciones futuras y las deliberaciones de expertos. Estimaba que correspondía a las Naciones Unidas una función importante, en particular dado que ambas partes, y la Federación de Rusia, en su calidad de facilitador, habían pedido recientemente a su Enviado Especial que se reforzara la función de la Organización en la búsqueda de un arreglo amplio.

En su 3658ª sesión, celebrada el 25 de abril de 1996 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó el informe del Secretario General en su orden del día. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Chile), con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Georgia, a solicitud de este, a participar en el debate sin derecho de voto.

En la misma sesión, el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo¹¹:

El Consejo de Seguridad ha examinado el informe provisional del Secretario General relativo a la situación en Abjasia (Georgia) de 15 de abril de 1996. También ha leído con reconocimiento la carta de fecha 5 de marzo de 1996 del Presidente de Georgia y las propuestas relativas al estatuto político de Abjasia formuladas en ella.

El Consejo observa con profunda preocupación que las partes siguen sin poder dar una solución política cabal al conflicto. Toma nota asimismo del efecto perjudicial de ese

¹⁰ S/1996/284.

¹¹ S/PRST/1996/20.

hecho en la situación humanitaria y en el desarrollo económico de la región. Insta a las partes, en particular a la parte abjasia, a lograr adelantos sustantivos sin más demoras.

El Consejo reafirma su pleno apoyo a las gestiones del Secretario General, de su Enviado Especial y de la Federación de Rusia como facilitador encaminadas a dar una solución política cabal al conflicto, incluido el estatuto político de Abjasia, que respete la soberanía y la integridad territorial de Georgia. El Consejo destaca que las partes tienen la responsabilidad primordial de encontrar una solución política cabal.

El Consejo acoge con beneplácito las medidas adoptadas por los miembros de la Comunidad de Estados Independientes, que se indican en el anexo IV del documento S/1996/74, en apoyo de esa solución política amplia.

El Consejo observa con profunda preocupación que las autoridades de Abjasia siguen obstaculizando el regreso de los refugiados y las personas desplazadas, lo cual es totalmente inadmisibles.

El Consejo expresa su apoyo a las gestiones que lleva a cabo el Secretario General con miras a encontrar formas de aumentar el respeto de los derechos humanos en la región, como parte integrante de la labor encaminada a dar una solución política cabal al conflicto.

El Consejo toma nota de la importante contribución hecha por la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes a la estabilización de la situación en la zona del conflicto. El Consejo recuerda su exhortación a los Estados Miembros para que hagan contribuciones, en efectivo o en especie, al fondo de contribuciones voluntarias en apoyo de la aplicación del Acuerdo de cesación del fuego y separación de las fuerzas firmado en Moscú el 14 de mayo de 1994¹² o para el logro de fines humanitarios, incluida la remoción de minas. El Consejo acoge con beneplácito las contribuciones mencionadas en el informe del Secretario General.

El Consejo expresa, no obstante, su profunda preocupación ante el empeoramiento de las condiciones en materia de seguridad en la región de Gali, que ha menoscabado la capacidad de la Misión de llevar a cabo las actividades previstas en su mandato. El Consejo condena la colocación de minas en la región de Gali, que ha causado varias víctimas, incluido un observador militar de la Misión. Es preciso poner término a esa actividad; el Consejo insta a las partes a que con ese propósito adopten todas las medidas a su alcance. El Consejo destaca que la capacidad de la comunidad internacional de prestar asistencia depende de la plena cooperación de las partes, especialmente del cumplimiento de sus obligaciones relativas a la seguridad y a la libertad de circulación del personal internacional.

El Consejo invita al Secretario General a que lo mantenga informado de la situación.

Decisión de 12 de julio de 1996 (3680ª sesión): resolución 1065 (1996)

El 1 de julio de 1996, en atención a la resolución 1036 (1996) del Consejo de Seguridad, el Secretario General presentó al Consejo un informe relativo a la situación en Abjasia¹². En su informe, el Secretario General comunicó al Consejo que el proceso político permanecía estancado y que seguía sin resolverse el problema fundamental del conflicto, a saber, la definición de un estatuto político para Abjasia que fuera aceptable para ambas partes. Las medidas adicionales que podrían tomar las Naciones Unidas para mejorar las condiciones en las zonas de seguridad y en las zonas de restricción de armas tampoco serían eficaces a menos que las partes demostraran la voluntad de cooperación necesaria. En la esperanza de que aún fuera posible persuadir a las partes a que ayudaran a reactivar el proceso de paz el Secretario General recomendó que el Consejo de Seguridad prorrogara el mandato de la UNOMIG hasta el 31 de enero de 1997. Sin embargo, debido a que el mandato de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI expiraría el 19 de julio de 1996, la prórroga del mandato de la UNOMIG debía estar sujeta al pronto examen del Consejo si se adoptaran decisiones que modificaran el mandato de esa fuerza.

En su 3680ª sesión, celebrada el 12 de julio de 1996 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó el informe del Secretario General en su orden del día. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Francia), con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Georgia e Irlanda, a solicitud de estos, a participar en el debate sin derecho de voto. El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución preparado en el curso de consultas previas del Consejo¹³. El Presidente señaló también a la atención del Consejo una carta de fecha 23 de mayo de 1996 dirigida al Secretario General por el representante de la Federación de Rusia¹⁴, por la que se transmitía la decisión sobre la permanencia de las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz y la declaración sobre el arreglo del conflicto en Nagorno-Karabaj, adoptada en la reunión del Consejo de Jefes de Estado de la CEI, de 17 de mayo de 1996; y una carta de fecha 8 de julio de 1996 dirigida al Presidente

¹² S/1996/507 y Add.1.

¹³ S/1996/544.

¹⁴ S/1996/371.

del Consejo de Seguridad por el representante de Georgia¹⁵, por la que se transmitía una carta de 6 de julio del Presidente de Georgia relativa a la situación en Abjasia.

En la misma sesión, el representante de Georgia señaló que el proceso de paz estaba en un punto muerto en la región de Gali, donde se concentraban los esfuerzos internacionales e imperaban el caos y la ilegalidad. Los pocos refugiados que habían regresado a sus hogares se habían convertido en rehenes de los grupos de bandidos. Observó que se había llegado a un punto en que se veían amenazadas las vidas de los observadores militares de las Naciones Unidas, como también su capacidad para llevar a cabo las tareas que se les habían encomendado. Señaló además que la colocación de minas en el territorio también tenía consecuencias de gran alcance y permitía que los autores crearan condiciones en las que los observadores internacionales se veían privados de información directa y en las que se planeaba y premeditaba la frustración de las intenciones de la comunidad internacional. El orador agregó que, aunque el Gobierno de Georgia era plenamente consciente de que ambas partes tenían la responsabilidad de mantener la paz y la estabilidad, no era posible lograr una evaluación auténtica de las posiciones de las partes, según se reflejaban en sus actos, sobre la base de un enfoque equilibrado. El Gobierno de Georgia abrigaba la esperanza de que se adoptaran todas las medidas posibles para ampliar la participación de la comunidad internacional en la solución del conflicto. En su opinión, sería útil mandar representantes del Consejo de Seguridad a Georgia para estudiar la situación sobre el terreno. El representante de Georgia también expresó la esperanza de que el Consejo usara todos los medios disponibles para convencer a los separatistas de que su política destructora no tenía futuro¹⁶.

El representante de Alemania hizo hincapié en que, aunque su país celebraba la función valiosa y estabilizadora que desempeñaba la UNOMIG, la función de la Misión no podía ser apoyar la perpetuación del *statu quo* político sin la perspectiva de un arreglo negociado. Si el estancamiento político imperante continuaba, quizás el Consejo pudiera verse obligado a preguntarse cuál podría ser la función futura de las Naciones Unidas. También comunicó la

inquietud de su Gobierno ante el deterioro de la situación de seguridad, que prácticamente había paralizado los patrullajes de la UNOMIG. Opinó que, si no se preveía una mejora, podía haber motivos para volver a examinar las tareas que se habían encomendado a la UNOMIG¹⁷.

El representante de la Federación de Rusia dijo que era imprescindible que se resolviera rápidamente el conflicto y se eliminaran sus consecuencias. La Federación de Rusia estaba celebrando activamente consultas con los dirigentes abjasios, combinadas con medidas para ejercer presión enérgicamente sobre la parte abjasia de conformidad con las decisiones del Consejo de Jefes de Estado de la CEI de 19 de enero de 1996, con el objeto de infundir mayor flexibilidad y un carácter constructivo a la posición de Sukhumi¹⁸. El representante dijo que otro motivo de preocupación creciente para su delegación era el estancamiento de la cuestión del regreso organizado de los refugiados. El Gobierno de la Federación de Rusia esperaba que un llamamiento enérgico del Consejo de Seguridad sobre la cuestión tuviera una acogida positiva en Sukhumi. Para concluir, el orador señaló que era preciso que se adoptaran medidas urgentes y efectivas para eliminar el peligro generalizado de las minas¹⁹.

Varios otros oradores instaron a las partes a realizar esfuerzos decididos para alcanzar una solución política. Aunque las delegaciones acogieron con beneplácito la voluntad expresada por el Gobierno de Georgia de hacer progresos, criticaron la intransigencia mantenida de las autoridades de Abjasia e instaron a Sukhumi a demostrar flexibilidad respecto de una solución basada en la soberanía y la integridad territorial de Georgia. Algunos miembros también subrayaron la situación humanitaria en la región y la penosa situación de los refugiados y los desplazados; el establecimiento de una oficina de derechos humanos en Sukhumi; y el deterioro de la situación de seguridad en la región de Gali, donde la colocación de minas ininterrumpida planteaba una amenaza particular a la UNOMIG, la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI y la población local, así como a la libertad de circulación de los observadores de las Naciones Unidas. La mayoría de los oradores también expresaron su apoyo a la propuesta de que se estableciera un programa de protección y promoción de

¹⁵ S/1996/527.

¹⁶ S/PV.3680 y Corr.1, págs. 2 a 4.

¹⁷ *Ibid.*, págs. 6 y 7.

¹⁸ Sukhumi era la capital *de facto* de Abjasia.

¹⁹ S/PV.3680 y Corr.1, págs. 1 a 11.

los derechos humanos en Abjasia, que estaría a cargo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en cooperación con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)²⁰.

En la misma sesión, el proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1065 (1996), cuyo texto es el siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando todas sus resoluciones sobre la cuestión, en particular la resolución 1036 (1996), de 12 de enero de 1996,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 1 de julio de 1996,

Observando con profunda preocupación que las partes siguen sin resolver sus diferencias debido a la posición de intransigencia adoptada por la parte abjasia, y subrayando la necesidad de que ambas partes redoblen sus esfuerzos sin demora, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la asistencia de la Federación de Rusia como facilitador, por lograr una pronta y cabal solución política del conflicto, incluido el estatuto político de Abjasia dentro del Estado de Georgia, que respete plenamente la soberanía y la integridad territorial de Georgia,

Reafirmando la necesidad de que las partes respeten estrictamente los derechos humanos, y expresando su apoyo a las gestiones del Secretario General para hallar medios de mejorar la observancia de esos derechos, como parte integrante de la labor encaminada a lograr una solución política cabal,

Tomando nota de que las partes, en general, han respetado el Acuerdo de cesación del fuego y separación de las fuerzas firmado en Moscú el 14 de mayo de 1994, con la asistencia de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes y la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia,

Encomiando la contribución que han hecho la Misión y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz a la estabilización de la situación en la zona del conflicto, y destacando la importancia de que siga habiendo estrecha cooperación y

coordinación entre la una y la otra en el cumplimiento de sus respectivos mandatos,

Profundamente preocupado por el empeoramiento de las condiciones de seguridad en la región de Gali y de la seguridad de la población local, de los refugiados y las personas desplazadas que regresan a la región, así como del personal de la Misión y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz,

Recordando a las partes que la capacidad de la comunidad internacional para prestarles asistencia depende de la voluntad política de las partes para resolver el conflicto mediante el diálogo y la avenencia, así como de que cooperen plenamente con la Misión y la fuerza colectiva de mantenimiento, en particular cumpliendo sus obligaciones relativas a la seguridad y la libertad de circulación del personal internacional,

Tomando nota de la decisión adoptada por los Jefes de Estado de la Comunidad de Estados Independientes el 17 de mayo de 1996,

Observando que los Jefes de Estado de la Comunidad de Estados Independientes examinarán la posibilidad de prorrogar el mandato de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz más allá del 19 de julio de 1996,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General de 1 de julio de 1996;

2. *Expresa su profunda preocupación* por el hecho de que sigan estancados los intentos por lograr una solución cabal del conflicto en Abjasia (Georgia);

3. *Reafirma su determinación* de preservar la soberanía y la integridad territorial de Georgia, dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, así como la necesidad de definir el estatuto de Abjasia en estricta concordancia con esos principios, y recalca que cualquier acto de los dirigentes abjasios en contravención de esos principios es inadmisibles;

4. *Reafirma su pleno apoyo* a las gestiones del Secretario General y de su Enviado Especial para lograr una solución política cabal del conflicto, incluido el estatuto político de Abjasia dentro del Estado de Georgia, que respete plenamente la soberanía y la integridad territorial de Georgia, así como a las gestiones que realiza la Federación de Rusia, en su calidad de facilitador, a fin de intensificar la búsqueda de una solución pacífica para el conflicto, y alienta al Secretario General a que siga llevando adelante esas gestiones, con la asistencia de la Federación de Rusia como facilitador y con el apoyo de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;

5. *Insta* a las partes, en particular a la parte abjasia, a que, sin más demora, realicen avances sustantivos para lograr una solución política cabal y las insta también a que cooperen de lleno en las gestiones que lleva adelante el Secretario General con la asistencia de la Federación de Rusia como facilitador;

6. *Reafirma* el derecho de todos los refugiados y las personas desplazadas afectadas por el conflicto a regresar a sus hogares en condiciones de seguridad, de conformidad con el derecho internacional y de la forma indicada en el Acuerdo

²⁰ *Ibid.*, págs. 4 y 5 (Irlanda, en nombre de la Unión Europea y los países asociados y alineados: Bulgaria, Chipre, Hungría, Letonia, Malta, Polonia, República Checa, República Eslovaca, Rumania y Eslovenia; e Islandia y Noruega); pág. 7 (Chile), págs. 7 y 8 (China); págs. 8 a 10 (Reino Unido); págs. 9 y 10 (República de Corea); págs. 10 y 11 (Polonia); págs. 11 y 12 (Indonesia); págs. 12 y 13 (Egipto); pág. 13 (Guinea-Bissau); pág. 14 (Botswana); págs. 14 y 15 (Italia); y págs. 15 y 16 (Estados Unidos).

Cuatripartito sobre el regreso voluntario de los refugiados y las personas desplazadas de 4 de abril de 1994, condena el hecho de que la parte abjasia continúe obstaculizando ese regreso y subraya que es inaceptable que el regreso de los refugiados y las personas desplazadas se vincule a la cuestión del estatuto político de Abjasia (Georgia);

7. *Exige* que la parte abjasia acelere considerablemente, sin demoras ni condiciones previas, el proceso de retorno voluntario de los refugiados y las personas desplazadas, en particular aceptando un calendario basado en el propuesto por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y exige también que garantice la seguridad de quienes ya han regresado espontáneamente y se encuentran en la zona, así como que regularice la situación de esas personas en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado y de conformidad con el Acuerdo Cuatripartito, en particular en la región de Gali;

8. *Recuerda* las conclusiones de la cumbre de Budapest de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa con respecto a la situación en Abjasia (Georgia), y afirma que los cambios demográficos derivados del conflicto son inaceptables;

9. *Condena* las matanzas por motivos étnicos y cualesquiera otros actos de violencia de la misma índole;

10. *Condena* el sembrado de minas en la región de Gali, que ya ha causado varios muertos y heridos entre la población civil, miembros de las operaciones de mantenimiento de la paz y observadores de la comunidad internacional, y exhorta a las partes a que adopten todas las medidas a su alcance para impedir el sembrado de minas y a que cooperen plenamente con la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes a fin de cumplir su compromiso de velar por la seguridad y la libertad de circulación de todo el personal de las Naciones Unidas, la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz y las organizaciones humanitarias internacionales;

11. *Alienta* al Secretario General a que adopte las medidas necesarias para contrarrestar la amenaza que representa el sembrado de minas, a fin de mejorar las condiciones de seguridad, reducir al mínimo el peligro que corre el personal de la Misión y crear condiciones que permitan a esta cumplir eficazmente su mandato;

12. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión por un nuevo período que terminará el 31 de enero de 1997, con sujeción a que el Consejo revise el mandato de la Misión en caso de que se introduzcan cambios en el mandato de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz;

13. *Expresa su pleno apoyo* a la puesta en práctica de un programa concreto de protección y promoción de los derechos humanos en Abjasia (Georgia), y pide al Secretario General que le presente, a más tardar el 15 de agosto de 1996, un informe sobre las disposiciones que podrían adoptarse para establecer una oficina de derechos humanos en Sukhumi;

14. *Reitera su exhortación* a los Estados para que hagan aportaciones al fondo de contribuciones voluntarias en apoyo de la aplicación del Acuerdo de cesación del fuego y separación de las fuerzas, firmado en Moscú el 14 de mayo de 1994, y para el logro de los fines humanitarios, incluida la remoción de minas, que especifiquen los donantes;

15. *Pide* al Secretario General que estudie los medios de proporcionar asistencia técnica y financiera para reconstruir la economía de Abjasia (Georgia) una vez que hayan concluido con éxito las negociaciones políticas;

16. *Pide también* al Secretario General que siga manteniéndolo informado periódicamente de la situación en Abjasia (Georgia), incluidas las operaciones de la Misión, y que le informe al respecto tres meses después de la fecha de aprobación de la presente resolución;

17. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

El representante de Francia, haciendo uso de la palabra después de la votación, destacó que las negociaciones políticas debían reanudarse con urgencia y que debían eliminarse los obstáculos que se oponían al retorno de los refugiados y los desplazados. Al respecto, la evolución de la situación en la región de Gali pondría a prueba la seriedad de los representantes abjasios. Una negativa persistente a cooperar respecto de este asunto no podría sino llevar a que la comunidad internacional condenara en los términos más severos lo que equivaldría a una política deliberada de “depuración étnica”²¹.

Decisión de 22 de octubre de 1996 (3707ª sesión): resolución 1077 (1996) y declaración de la Presidencia

El 9 de agosto de 1996, en cumplimiento de la resolución 1065 (1996) del Consejo de Seguridad, el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre las posibles disposiciones para el establecimiento de una oficina de derechos humanos en Sujumi en cooperación con la OSCE²².

El 10 de octubre de 1996, en cumplimiento del párrafo 16 de la resolución 1065 (1996) del Consejo de Seguridad, el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre la situación en Abjasia y las operaciones de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG)²³. En su informe, el Secretario General observó que, a pesar de

²¹ *Ibid.*, pág. 17.

²² S/1996/644.

²³ S/1996/843.

que la UNOMIG había tenido que restringir su patrullaje del sector de Gali debido a la constante amenaza de las minas, la Misión había podido realizar algunas de las tareas que se le habían encomendado en la región. Informó al Consejo de que el proceso de paz seguía estancado y que tampoco se habían hecho progresos respecto de la cuestión del retorno de los refugiados y las personas desplazadas a Abjasia. Por consiguiente, había pedido a su Enviado Especial que visitara la región del 8 al 10 de octubre de 1996 para evaluar la situación con los representantes de ambas partes y con la Federación de Rusia. Sobre la base de su evaluación de la situación, el Secretario General analizaría las medidas que las Naciones Unidas podrían adoptar para dar nuevo vigor al proceso de paz.

En su 3707ª sesión, celebrada el 22 de octubre de 1996 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día los informes del Secretario General. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Honduras), con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Georgia, a solicitud de este, a participar en el debate sin derecho de voto.

A continuación, el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución presentado por Alemania, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte²⁴.

Antes de la votación intervino el representante de China, que afirmó que, de conformidad con el acuerdo alcanzado por las dos partes en Georgia, la OSCE y el ACNUDH habrían de establecer una oficina de derechos humanos en Abjasia. Observó que, con el propósito de garantizar su eficacia y seguridad, el Secretario General había recomendado que la UNOMIG brindase el apoyo necesario. Puso de relieve que el mandato principal que había dado el Consejo de Seguridad a la UNOMIG era el mantenimiento de la paz y su delegación opinaba que las operaciones de mantenimiento de la paz debían recibir un mandato claro y no podían abarcar todo, mucho menos ampliarse excesivamente y asumir responsabilidades que recaían en otros organismos. Se lamentó de que no se hubieran aceptado las enmiendas propuestas por China sobre la base de esa postura de principio. Afirmó que su país creía que autorizar el establecimiento de la oficina antes mencionada excedía las atribuciones del

Consejo y no se atenía al acuerdo al que habían llegado las dos partes interesadas. Por consiguiente, la delegación de China se abstendría en la votación del proyecto de resolución. El representante de China hizo hincapié en que el proyecto de resolución, aun si se aprobaba, no debía constituir precedente para otras operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz²⁵.

En la misma sesión, el proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por 14 votos contra ninguno y 1 abstención (China) como resolución 1077 (1996)²⁶, cuyo texto es el siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 937 (1994), de 21 de julio de 1994, 1036 (1996), de 12 de enero de 1996, y 1065 (1996), de 12 de julio de 1996,

Habiendo examinado los informes del Secretario General de 1 de julio y 9 de agosto de 1996,

Reiterando su pleno apoyo a la soberanía y la integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Secretario General de 1 de julio de 1996, en particular el párrafo 18, y decide que la oficina a la que se hace referencia en ese informe forme parte de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia, bajo la autoridad del Jefe de la Misión, conforme a las disposiciones descritas en el párrafo 7 del informe del Secretario General de 9 de agosto de 1996;

2. *Pide* al Secretario General que siga colaborando estrechamente con el Gobierno de Georgia para determinar las prioridades del programa al que se refieren los informes del Secretario General antes mencionados y que siga actuando en estrecha consulta con el Gobierno para la ejecución del programa;

3. *Pide también* al Secretario General que examine con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa la adopción de las medidas complementarias que sean necesarias.

En la misma sesión, el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo²⁷:

El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia), de 10 de octubre de 1996. Ha tomado nota también de la carta de fecha 8 de octubre de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Georgia ante las Naciones Unidas.

²⁴ S/1996/866.

²⁵ S/PV.3707, pág. 2.

²⁶ Para la votación, véase el documento S/PV.3707, pág. 3.

²⁷ S/PRST/1996/43.

El Consejo observa con profunda preocupación que aún no se ha hecho ningún progreso sustantivo hacia un arreglo político general del conflicto, incluido el estatuto político de Abjasia, que respete la soberanía y la integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas.

El Consejo reafirma su cabal apoyo al activo papel de las Naciones Unidas, con la asistencia de la Federación de Rusia en calidad de facilitadora, con la mira de lograr un arreglo político general. En el contexto de la reciente visita a la región del Enviado Especial del Secretario General, el Consejo pide al Secretario General que emprenda nuevas gestiones y formule propuestas para reactivar el estancado proceso de paz.

El Consejo destaca que la responsabilidad fundamental de lograr esa reactivación del proceso de paz incumbe a las partes mismas, a las que insta, en particular a la parte abjasia, a reanudar las conversaciones y lograr un progreso sustantivo en las negociaciones.

El Consejo está profundamente preocupado por el deterioro de la situación en la región de Gali y por su repercusión negativa sobre la capacidad de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia de dar cumplimiento a las tareas que tiene encomendadas. El Consejo condena el sembrado de minas y otras amenazas, mencionadas por el Secretario General en su informe, contra la Misión y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes. El Consejo exhorta a ambas partes a adoptar cuantas medidas sean necesarias para prevenir todos los actos de esa clase.

El Consejo insta a ambas partes a respetar el Acuerdo de cesación del fuego y separación de las fuerzas firmado en Moscú el 14 de mayo de 1994 y expresa su preocupación por las violaciones mencionadas en el informe del Secretario General, en particular por las graves violaciones ocurridas recientemente en la zona de restricción de armas.

El Consejo destaca que la capacidad de la comunidad internacional para prestar asistencia depende de la cabal cooperación de las partes, en especial del cumplimiento por estas de las obligaciones que les incumben respecto de la seguridad y la libertad de circulación del personal internacional.

El Consejo está profundamente preocupado por el anuncio hecho por la parte abjasia de que el 23 de noviembre de 1996 se celebrarían unas pretendidas elecciones parlamentarias. La celebración de esas elecciones solo sería posible después de determinarse, por conducto de negociaciones, el estatuto político de Abjasia que respete la soberanía y la integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, en el marco de un arreglo político general, y con la posibilidad garantizada de plena participación de todos los refugiados y personas desplazadas. El Consejo toma nota de que actualmente no se reúnen las condiciones para celebrar esas elecciones. Insta a la parte abjasia a dejar sin efecto esa convocatoria a elecciones e insta además a ambas partes a abstenerse de todo acto que pueda acentuar la tensión.

El Consejo continúa profundamente preocupado porque las autoridades abjasias sigan obstaculizando el regreso de los refugiados y las personas desplazadas, circunstancia que es totalmente inaceptable.

El Consejo acoge con beneplácito la cooperación satisfactoria entre la Misión y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz y sus esfuerzos por ayudar a estabilizar la situación en la zona del conflicto.

El Consejo pide al Secretario General que lo tenga plenamente informado acerca de la situación.

Decisión de 20 de enero de 1997 (3735ª sesión): resolución 1096 (1997)

El 20 de enero de 1997, en cumplimiento de la resolución 1065 (1996) del Consejo de Seguridad, el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre la situación en Abjasia y una actualización de las operaciones de la UNOMIG²⁸. En su informe, el Secretario General afirmó que seguían sin resolverse las cuestiones principales que afectaban al proceso de paz. Dijo que el papel de las Naciones Unidas debía consistir en apoyar los esfuerzos de ambas partes por llegar a soluciones de transacción mutuamente aceptables que sustentaran una solución general. Informó al Consejo de que no había mejorado la situación en el sector de Gali. Se seguían cometiendo actos de violencia, algunos de los cuales parecían haber sido organizados por grupos armados que operaban desde el sur del río Inguri y estaban fuera del control del Gobierno de Georgia. Si esa situación continuaba, la UNOMIG tendría mayores dificultades para contribuir a crear las condiciones propicias para el regreso seguro y ordenado de los refugiados. El Secretario General exhortó a todos los interesados a que adoptaran medidas eficaces para poner fin a esa situación, que solo podía tener efectos negativos para el restablecimiento de la paz en la región. Para concluir, sostuvo que, pese a las difíciles circunstancias en que debía operar la UNOMIG, su presencia seguía constituyendo un factor de estabilización en la zona y proporcionaba un valioso apoyo al proceso político y, por consiguiente, recomendó que el Consejo de Seguridad prorrogara el mandato de la UNOMIG por otro período de seis meses hasta el 31 de julio de 1997.

En su 3735ª sesión, celebrada el 20 de enero de 1997 de conformidad con lo acordado en sus consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día el informe del Secretario General. Tras la

²⁸ S/1997/47.

aprobación del orden del día, el Presidente (Japón), con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Georgia, a solicitud de este, a participar en el debate sin derecho de voto. A continuación, el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución preparado durante las consultas previas²⁹. Asimismo, señaló al Consejo una carta de fecha 21 de enero de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Georgia³⁰, a la que este adjuntaba el texto de las disposiciones del documento final de la Cumbre de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, celebrada en Lisboa en diciembre de 1996, relativa a la situación en Georgia; y una carta de fecha 24 de enero de 1997 dirigida al Secretario General por el representante de Georgia, a la que este adjuntaba el texto de una carta de fecha 20 de enero de 1997 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo Supremo de Abjasia³¹.

En la misma sesión, el proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1096 (1997), cuyo texto es el siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando todas sus resoluciones pertinentes, en particular la resolución 1065 (1996), de 12 de julio de 1996, y recordando la declaración formulada por su Presidente el 22 de octubre de 1996,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 20 de enero de 1997,

Reconociendo las gestiones que realizan en apoyo del proceso de paz el Secretario General y su Enviado Especial, la Federación de Rusia como facilitadora y el Grupo de Amigos del Secretario General sobre Georgia, como se indica en el informe,

Observando con profunda preocupación que las partes siguen sin resolver sus diferencias debido a la posición de intransigencia adoptada por la parte abjasia, y subrayando la necesidad de que las dos partes redoblen sus esfuerzos sin demora, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la asistencia de la Federación de Rusia como facilitadora, para lograr una pronta y cabal solución política del conflicto, incluso sobre el estatuto político de Abjasia dentro del Estado de Georgia, que respete plenamente la soberanía y la integridad territorial de Georgia,

Tomando nota del establecimiento de la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Abjasia (Georgia),

Reafirmando la necesidad de que las partes respeten estrictamente los derechos humanos, y expresando su apoyo a las gestiones del Secretario General para hallar medios de mejorar la observancia de esos derechos como parte integrante de la labor encaminada a lograr una solución política global,

Observando con preocupación las recientes y frecuentes violaciones por las dos partes del Acuerdo de cesación del fuego y separación de fuerzas firmado en Moscú el 14 de mayo de 1994 y los actos de violencia organizados por grupos armados que operan desde el sur del río Inguri y fuera del control del Gobierno de Georgia,

Encomiando la contribución que han hecho la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes a la estabilización de la situación en la zona de conflicto, observando que la cooperación entre la Misión y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz ha aumentado considerablemente, y destacando la importancia de que siga habiendo una estrecha cooperación y coordinación entre ellas en el cumplimiento de sus respectivos mandatos,

Profundamente preocupado por el constante empeoramiento de las condiciones de seguridad en la región de Gali, donde han aumentado los actos de violencia de los grupos armados y el sembrado indiscriminado de minas, incluidos nuevos tipos de minas, y profundamente preocupado asimismo por el persistente empeoramiento de la seguridad de la población local, de los refugiados y las personas desplazadas que regresan a la región, así como del personal de la Misión y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz,

Recordando a las partes que la capacidad de la comunidad internacional para prestarles asistencia depende de la voluntad política de las partes para resolver el conflicto mediante el diálogo y la avenencia recíproca, así como de que cooperen plenamente con la Misión y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz, en particular cumpliendo sus obligaciones relativas a la seguridad y la libertad de circulación del personal internacional,

Tomando nota de la decisión adoptada por el Consejo de Jefes de Estado de la Comunidad de Estados Independientes el 17 de octubre de 1996 de ampliar el mandato de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz en la zona de conflicto de Abjasia (Georgia), y de prorrogarlo hasta el 31 de enero de 1997,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General de 20 de enero de 1997;

2. *Reitera su profunda preocupación* ante el estancamiento de los esfuerzos por lograr una solución global del conflicto en Abjasia (Georgia);

3. *Reafirma su determinación* de preservar la soberanía y la integridad territorial de Georgia, dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, así como de la necesidad de que el estatuto de Abjasia se determine en estricta concordancia con esos principios, y recalca que todos los actos

²⁹ S/1997/93.

³⁰ S/1997/57.

³¹ S/1997/75.

de los dirigentes abjasios en contravención de esos principios son inaceptables, en particular la celebración, el 23 de noviembre y el 7 de diciembre de 1996, de elecciones parlamentarias ilegales y ficticias en Abjasia (Georgia);

4. *Reafirma su pleno apoyo* a la participación activa de las Naciones Unidas en el proceso de paz, acoge complacido las gestiones del Secretario General y su Enviado Especial para lograr una solución política global del conflicto, incluido el estatuto político de Abjasia dentro del Estado de Georgia que respete plenamente la soberanía y la integridad territorial de Georgia, así como a las gestiones que realiza la Federación de Rusia, en su calidad de facilitadora, a fin de intensificar la búsqueda de una solución pacífica para el conflicto, y alienta al Secretario General a que siga llevando adelante esas gestiones, con la asistencia de la Federación de Rusia como facilitadora y con el apoyo de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;

5. *Acoge con beneplácito* en este contexto la iniciativa que el Secretario General esboza en su informe para fortalecer la participación de las Naciones Unidas en el proceso de paz;

6. *Exhorta* a las partes, en particular a la parte abjasia, a que, sin más demora, realicen avances sustantivos para lograr una solución política global, y las exhorta también a que cooperen de lleno en las gestiones que lleva adelante el Secretario General, con la asistencia de la Federación de Rusia como facilitadora;

7. *Acoge complacido* la reanudación del diálogo directo de alto nivel entre las partes, las exhorta a que intensifiquen la búsqueda de una solución pacífica ampliando sus contactos, y pide al Secretario General que les proporcione todo el apoyo que corresponda si se lo solicitan;

8. *Reafirma* el derecho de todos los refugiados y las personas desplazadas afectadas por el conflicto a regresar a sus hogares en condiciones de seguridad de conformidad con el derecho internacional y de la forma indicada en el Acuerdo Cuatripartito sobre el regreso voluntario de los refugiados y las personas desplazadas de 4 de abril de 1994, condena que la parte abjasia continúe obstaculizando ese regreso, subraya que es inaceptable que el regreso de los refugiados y las personas desplazadas se vincule a la cuestión del estatuto político de Abjasia (Georgia);

9. *Recuerda* las conclusiones de la cumbre de Lisboa de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa con respecto a la situación en Abjasia (Georgia), y reafirma que los cambios demográficos derivados del conflicto son inaceptables;

10. *Reitera su condena* de las matanzas, en particular las perpetradas por motivos étnicos, y de cualesquiera otros actos de violencia de la misma índole;

11. *Reitera su exigencia* de que la parte abjasia acelere considerablemente, sin demoras ni condiciones previas, el proceso de retorno voluntario de los refugiados y las personas desplazadas, en particular aceptando un calendario basado en el

propuesto por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y exige también que la parte abjasia garantice la seguridad de quienes ya han regresado espontáneamente y se encuentran en la zona y regularice su situación en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado y de conformidad con el Acuerdo Cuatripartito, en particular en la región de Gali;

12. *Acoge con beneplácito* en este contexto la reunión celebrada en Gali los días 23 y 24 de diciembre de 1996 sobre la repatriación ordenada de los refugiados y las personas desplazadas, en particular a la región de Gali, y exhorta a las partes a que continúen llevando adelante esas negociaciones;

13. *Exhorta* a las partes a que velen por la plena aplicación del Acuerdo de cesación del fuego y separación de fuerzas firmado en Moscú el 14 de mayo de 1994;

14. *Condena* el sembrado de minas, incluidos nuevos tipos de minas, que se sigue llevando a cabo en la región de Gali y que ya ha causado varios muertos y heridos entre la población civil, los miembros de las operaciones de mantenimiento de la paz y los observadores de la comunidad internacional, y exhorta a las partes a que adopten todas las medidas a su alcance para impedir el sembrado de minas y a que cooperen plenamente con la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes, en cumplimiento de su compromiso de velar por la seguridad y la libertad de circulación de todo el personal de las Naciones Unidas, la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz y las organizaciones humanitarias internacionales;

15. *Insta* al Secretario General a que tome las medidas necesarias para contrarrestar la amenaza que representa el sembrado de minas a fin de mejorar las condiciones de seguridad, reducir al mínimo el peligro que corre el personal de la Misión y crear condiciones que permitan que esta cumpla eficazmente su mandato;

16. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión por un nuevo período que terminará el 31 de julio de 1997, con sujeción a que el Consejo revise el mandato de la Misión en caso de que se introduzcan cambios en el mandato de la fuerza colectiva de mantenimiento de paz;

17. *Expresa su pleno apoyo* a la puesta en práctica de un programa concreto de protección y promoción de los derechos humanos en Abjasia (Georgia), toma nota en ese contexto del establecimiento, el 10 de diciembre de 1996, de la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Abjasia (Georgia), como parte de la Misión bajo la autoridad del Jefe de Misión, y pide al Secretario General que siga realizando las gestiones ulteriores necesarias con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y cooperando estrechamente con el Gobierno de Georgia;

18. *Exhorta nuevamente* a los Estados que hagan aportaciones al fondo de contribuciones voluntarias en apoyo de la aplicación del Acuerdo de Moscú o con fines humanitarios,

incluida la remoción de minas, según lo especifiquen los donantes;

19. *Pide* al Secretario General que estudie los medios de proporcionar asistencia técnica y financiera para reconstruir la economía de Abjasia (Georgia) una vez que hayan concluido con éxito las negociaciones políticas;

20. *Pide* al Secretario General que siga manteniéndolo informado periódicamente de la situación en Abjasia (Georgia), incluidas las operaciones de la Misión, y que le rinda un informe al respecto tres meses después de la fecha de aprobación de la presente resolución en el que formule recomendaciones sobre la índole de la presencia de las Naciones Unidas, y, en ese contexto, expresa su intención de realizar un examen a fondo de la operación al finalizar el mandato vigente;

21. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Decisión de 8 de mayo de 1997 (3774ª sesión): declaración de la Presidencia

El 25 de abril de 1997, en cumplimiento de la resolución 1096 (1997) del Consejo de Seguridad, el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre la situación en Abjasia y las operaciones de la UNOMIG³². En su informe, el Secretario General observó que ambas partes en el conflicto parecían decididas a mantenerse en contacto directo y a ampliar sus relaciones bilaterales. La Federación de Rusia había sido partidaria también de aumentar la participación de las Naciones Unidas en el proceso político y estaba de acuerdo en que en el futuro la labor de establecimiento de la paz se guiase por un mayor intercambio de información y una mejor coordinación. Para responder a las mayores exigencias derivadas del fortalecimiento de la participación de las Naciones Unidas en el proceso de establecimiento de la paz, el Secretario General se propuso nombrar, en calidad de sucesor de su Enviado Especial para Georgia en ese momento, a un Representante Especial residente que estaría destacado en Tbilisi y Sujumi. Se propuso además fortalecer el elemento político de la UNOMIG mediante el despliegue de unos cuantos funcionarios adicionales especializados en asuntos políticos, civiles y jurídicos.

En su 3774ª sesión, celebrada el 8 de mayo de 1997 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día el informe del Secretario General. Tras la aprobación del orden del

³² S/1997/340.

día, el Presidente (República de Corea), con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Georgia, a solicitud de este, a participar en el debate sin derecho de voto. A continuación, el Presidente señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 1 de abril de 1997 dirigida al Secretario General por el representante de la Federación de Rusia³³, en la que este remitía adjunto el texto de cuatro documentos adoptados el 28 de marzo de 1997 por el Consejo de Jefes de Estado de la CEI; y una carta de fecha 30 de abril de 1997 dirigida al Secretario General por los representantes de Azerbaiyán y Georgia, a la que estos adjuntaban el texto de la resolución 1119 (1997), relativa a los conflictos en la Transcaucasia, aprobada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa el 22 de abril de 1997³⁴. El Presidente señaló asimismo al Consejo una carta de fecha 28 de abril de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Georgia³⁵, en la que se transmitía adjunto el texto de la carta de fecha 23 de abril de 1997 del Presidente de Georgia, en la que este afirmaba que, por cuestiones de seguridad, era imposible el regreso de los refugiados y las personas desplazadas internamente y pedía que se fortaleciera el papel de las Naciones Unidas en el proceso de paz.

En la misma sesión, el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo³⁶:

El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General de 25 de abril de 1997 sobre la situación en Abjasia (Georgia). También ha tomado nota de la carta de fecha 1 de abril de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas y de la carta de fecha 28 de abril de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Georgia ante las Naciones Unidas.

El Consejo reitera su pleno apoyo a la soberanía y la integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras reconocidas internacionales.

El Consejo reafirma su pleno apoyo al desempeño de una función más activa por parte de las Naciones Unidas, con asistencia de la Federación de Rusia en calidad de facilitadora, a fin de lograr una solución política amplia.

El Consejo reconoce los esfuerzos realizados por el Secretario General y su Enviado Especial en apoyo del proceso de paz, con asistencia de la Federación de Rusia en calidad de facilitadora, y por la Organización para la Seguridad y la

³³ S/1997/268.

³⁴ S/1997/345.

³⁵ S/1997/339.

³⁶ S/PRST/1997/25.

Cooperación en Europa y el Grupo de Amigos del Secretario General sobre Georgia, según se indica en el informe del Secretario General de 25 de abril de 1997.

En este contexto, el Consejo apoya plenamente las propuestas formuladas por el Secretario General en su informe de que se fortalezca la participación de la Naciones Unidas en el proceso de establecimiento de la paz. Apoya plenamente, en particular, la intención del Secretario General de convocar una reunión con las dos partes para determinar en qué esferas se pueden lograr avances políticos concretos. El Consejo alienta al Secretario General a estudiar la idea de revitalizar a la Comisión de Coordinación y de establecer grupos de expertos sobre cuestiones de interés mutuo.

El Consejo acoge con agrado la intención del Secretario General de nombrar un Representante Especial residente, en calidad de sucesor de su actual Enviado Especial para Georgia, y de fortalecer el elemento político de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia.

El Consejo alienta además al Secretario General a que, en cooperación con las partes, adopte las medidas que sean necesarias para asegurar un regreso rápido y en condiciones de seguridad de los refugiados y las personas desplazadas a sus lugares de residencia permanente, con asistencia de todas las organizaciones internacionales pertinentes. El Consejo toma nota del inicio de las actividades de la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Abjasia (Georgia).

El Consejo sigue destacando que la responsabilidad principal de impartir renovado vigor al proceso de paz corresponde a las propias partes. Acoge con beneplácito la continuación de un diálogo directo entre las partes. El Consejo pide a estas, especialmente a la parte abjasia, que intensifiquen la búsqueda de una solución pacífica mediante la ampliación ulterior de sus contactos, y pide al Secretario General que facilite todo el apoyo necesario si las partes lo solicitan. El Consejo toma nota del llamamiento formulado por el Secretario General a las dos partes para que prosigan las actuales conversaciones sobre la aplicación de las decisiones adoptadas el 28 de marzo de 1997 por el Consejo de Jefes de Estado de la Comunidad de Estados Independientes.

El Consejo sigue profundamente preocupado por el constante empeoramiento de las condiciones de seguridad en la región de Gali, entre otras cosas, por los actos de violencia perpetrados por grupos armados, la colocación indiscriminada de minas y los robos a mano armada, y el consiguiente deterioro de la seguridad de las poblaciones locales, los refugiados y personas desplazadas que regresan a la región, y del personal de la Misión y de las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes. El Consejo condena los actos de violencia que han provocado pérdidas humanas entre los miembros de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz. Celebra la intención del Secretario General de continuar haciendo todo lo posible por consolidar los resultados positivos alcanzados recientemente a fin de aumentar la seguridad de los observadores militares y la eficacia de las operaciones de la Misión.

El Consejo recuerda a las partes su obligación de velar por la seguridad y la libertad de circulación de la Misión y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz y, especialmente, de impedir la colocación de minas.

El Consejo acoge con beneplácito la buena colaboración que existe entre la Misión y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz y sus esfuerzos orientados a promover la estabilización de la situación en la zona de conflicto.

El Consejo también acoge con beneplácito los constantes esfuerzos realizados por los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias a fin de satisfacer las necesidades urgentes de quienes más sufren las consecuencias del conflicto en Abjasia (Georgia), especialmente las personas desplazadas dentro del país, y alienta a que se siga prestando ayuda para tal fin. Insta nuevamente a los Estados a que hagan aportaciones al fondo de contribuciones voluntarias en apoyo de la aplicación del Acuerdo de cesación del fuego y separación de las fuerzas y de los aspectos humanitarios, entre ellos la remoción de minas, según lo especificado por los donantes.

El Consejo pide al Secretario General que lo mantenga constantemente informado sobre la situación.

Decisión de 31 de julio de 1997 (3807ª sesión): resolución 1124 (1997)

El 18 de julio de 1997, en cumplimiento de la resolución 1096 (1997) del Consejo de Seguridad, el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre la situación en Abjasia (Georgia) y las operaciones de la UNOMIG³⁷. En su informe, el Secretario General observó que habían mejorado las perspectivas de lograr adelantos en el proceso de paz de Georgia/Abjasia. Los esfuerzos de la Federación de Rusia por resolver la situación y la determinación del Secretario General de fortalecer la participación de las Naciones Unidas en ese proceso habían contribuido a que las partes en el conflicto pusieran en marcha una serie de iniciativas. A la luz de los adelantos logrados en el proceso político y teniendo en cuenta los efectos positivos que la presencia de la UNOMIG continuaba teniendo en la situación, el Secretario General recomendó que el Consejo de Seguridad prorrogara el mandato de la Misión hasta el 31 de enero de 1998, aunque aclaró que convendría que el Consejo examinara cuanto antes la cuestión si las decisiones adoptadas por los Gobiernos de los Estados Miembros de la CEI daban lugar a modificaciones del mandato de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI.

³⁷ S/1997/558 y Add.1.

En su 3807ª sesión, celebrada el 31 de julio de 1997 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día el informe del Secretario General. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Suecia), con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Alemania y Georgia, a solicitud de estos, a participar en el debate sin derecho de voto. A continuación, el Presidente señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 28 de julio de 1997 dirigida al Secretario General por el representante de Georgia, en la que este transmitía adjunta copia de la carta de misma fecha dirigida al Secretario General por el Presidente de Georgia, relativa a las conversaciones celebradas entre georgios y abjasios³⁸.

En la misma sesión, el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución³⁹. El proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1124 (1997), cuyo texto es el siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones sobre el particular, reafirmando en particular su resolución 1096 (1997), de 30 de enero de 1997, y recordando la declaración de su Presidente emitida el 8 de mayo de 1997,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 18 de julio de 1997,

Reiterando su pleno apoyo a una función más activa de las Naciones Unidas, con la asistencia de la Federación de Rusia como facilitadora, para lograr una solución política general,

Reconociendo las gestiones que realizan en apoyo del proceso de paz el Secretario General y su Enviado Especial, con la asistencia de la Federación de Rusia como facilitadora, el Grupo de Amigos del Secretario General sobre Georgia, y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, como se indica en el informe,

Observando con satisfacción en este contexto que en el informe se indica que habían mejorado las perspectivas de avance del proceso de paz, observando con profunda preocupación que las partes siguen sin resolver sus diferencias, y subrayando la necesidad de que las partes redoblen cuanto antes sus esfuerzos por lograr una solución política rápida y general del conflicto, incluido el estatuto político de Abjasia dentro del Estado de Georgia, que respete plenamente la soberanía y la integridad territorial de Georgia,

Reafirmando la necesidad de que las partes respeten estrictamente los derechos humanos, expresando su apoyo a las gestiones del Secretario General para hallar medios de mejorar la observancia de esos derechos como parte integrante de la labor encaminada a lograr una solución política general y tomando nota de los progresos de la labor que realiza por la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Abjasia (Georgia),

Encomiando la contribución que han hecho la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes a la estabilización de la situación en la zona del conflicto, observando que las relaciones de cooperación entre la Misión y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz son buenas y han seguido estrechándose, y destacando la importancia de que siga habiendo una estrecha cooperación y coordinación entre ellas en el cumplimiento de sus respectivos mandatos,

Profundamente preocupado por el hecho de que las condiciones de seguridad en la región de Gali sigan siendo inestables y tensas debido a los actos de violencia de los grupos armados, los robos a mano armada y otros delitos comunes y, lo que es más grave, el sembrado de minas incluidos nuevos tipos de minas, y profundamente preocupado también por la consiguiente falta de seguridad en que viven la población local, los refugiados y las personas desplazadas que regresan a la región, así como el personal de la Misión y de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz,

Recordando a las partes que la capacidad de la comunidad internacional para prestarles asistencia depende de la voluntad política de las partes para resolver el conflicto mediante el diálogo y la avenencia recíproca, así como de que cooperen plenamente con la Misión y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz, en particular cumpliendo sus obligaciones relativas a la seguridad y la libertad de circulación del personal internacional,

Tomando nota de la decisión adoptada por el Consejo de Jefes de Estado de la Comunidad de Estados Independientes el 28 de marzo de 1997 de ampliar el mandato de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz en la zona de conflicto de Abjasia (Georgia) y de prorrogarlo hasta el 31 de julio de 1997, pero observando con preocupación la incertidumbre respecto de su prórroga después de esa fecha,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General de 18 de julio de 1997;

2. *Reitera su profunda preocupación* por el estancamiento de las gestiones para llegar a una solución general del conflicto en Abjasia (Georgia);

3. *Reafirma su determinación* de preservar la soberanía y la integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, así como la necesidad de que el estatuto de Abjasia se determine en estricta concordancia con esos principios, y recalca que todo acto de los

³⁸ S/1997/590.

³⁹ S/1997/594.

dirigentes abjasios en contravención de esos principios es inaceptable;

4. *Acoge con beneplácito* las gestiones del Secretario General y su Enviado Especial para lograr una solución política general del conflicto, incluido el estatuto político de Abjasia dentro del Estado de Georgia, con pleno respeto por la soberanía y la integridad territorial de Georgia, así como las gestiones que ha realizado la Federación de Rusia, en su calidad de facilitadora, sobre todo en la última ronda de conversaciones entre las partes, celebrada en Moscú en junio de 1997, a fin de seguir intensificando la búsqueda de una solución pacífica del conflicto;

5. *Reafirma su pleno apoyo* a una participación más activa de las Naciones Unidas en el proceso de paz, alienta al Secretario General a que prosiga sus gestiones con ese fin, con la asistencia de la Federación de Rusia como facilitadora y con el apoyo del Grupo de Amigos del Secretario General sobre Georgia y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, y acoge con beneplácito, en ese contexto, la celebración en Ginebra del 23 al 25 de julio de 1997, con los auspicios de las Naciones Unidas, de una reunión de alto nivel sobre el conflicto para determinar los puntos en que pudieran lograrse progresos políticos concretos;

6. *Toma nota* de la adición al informe del Secretario General, apoya la intención del Representante Especial del Secretario General de reanudar la reunión en septiembre, e insta en particular a los abjasios a que participen constructivamente en la reanudación de esa reunión;

7. *Subraya* que la responsabilidad primordial de reavivar el proceso de paz incumbe a las propias partes, exhorta a las partes, a que, sin más demora, realicen avances sustantivos para lograr una solución política general, y las exhorta también a que cooperen de lleno en las gestiones que realizan el Secretario General y su Representante Especial, con la asistencia de la Federación de Rusia como facilitadora;

8. *Acoge con beneplácito* la continuación del diálogo directo entre las partes, las exhorta a que intensifiquen la búsqueda de una solución pacífica aumentando sus contactos, pide al Secretario General que les proporcione todo el apoyo que corresponda si lo solicitan, y recuerda el llamamiento que el Secretario General hizo a ambas partes para que prosiguieran las deliberaciones sobre la aplicación de las decisiones antes mencionadas, adoptadas por el Consejo de Jefes de Estado de la Comunidad de Estados Independientes el 28 de marzo de 1997;

9. *Recuerda* las conclusiones de la cumbre en Lisboa de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa con respecto a la situación en Abjasia (Georgia), y reafirma que los cambios demográficos derivados del conflicto son inaceptables;

10. *Reitera su condena* de las matanzas, en particular las perpetradas por motivos étnicos, y de cualesquiera otros actos de violencia de la misma índole;

11. *Reafirma* el derecho de todos los refugiados y personas desplazadas afectados por el conflicto a regresar a sus hogares en condiciones de seguridad de conformidad con el derecho internacional y de la forma fijada en el Acuerdo Cuatripartito sobre el regreso voluntario de los refugiados y las personas desplazadas de 4 de abril de 1994, condena que se continúe obstaculizando ese regreso, y subraya que es inaceptable que el regreso de los refugiados y las personas desplazadas quede subordinada a la cuestión del estatuto de político de Abjasia (Georgia);

12. *Reitera su exigencia* de que los abjasios aceleren considerablemente, sin demoras ni condiciones previas, el proceso de retorno voluntario de los refugiados y las personas desplazadas, en particular, aceptando un calendario basado en el propuesto por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y exige también que los abjasios garanticen la seguridad de quienes ya han regresado espontáneamente y se encuentran en la zona y regularicen su situación, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado y de conformidad con el Acuerdo Cuatripartito, en particular en la región de Gali;

13. *Exhorta* a las partes a que velen por la plena aplicación del Acuerdo de cesación del fuego y separación de las fuerzas firmado en Moscú el 14 de mayo de 1994;

14. *Condena* la continuación del sembrado de minas, incluidos nuevos tipos de minas, que sigue teniendo lugar en la región de Gali y que ya ha causado varios muertos y heridos entre la población civil, miembros de las operaciones de mantenimiento de la paz y observadores de la comunidad internacional, y exhorta a las partes a que adopten todas las medidas a su alcance para impedir el sembrado de minas y la intensificación de las actividades de los grupos armados y a que cooperen plenamente con la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes para cumplir su compromiso de velar por la seguridad y la libertad de circulación de todo el personal de las Naciones Unidas, la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz y las organizaciones humanitarias internacionales;

15. *Insta* al Secretario General a que continúe tomando las medidas necesarias para contrarrestar la amenaza que representa el sembrado de minas a fin de mejorar las condiciones de seguridad, reducir al mínimo el peligro que corre el personal de la Misión y crear condiciones propicias para que esta cumpla eficazmente su mandato;

16. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión por un nuevo período que terminará el 31 de enero de 1998, con sujeción a que el Consejo revise el mandato en caso de que se introduzcan cambios en el mandato o en la presencia de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz, y observa con satisfacción que el Secretario General, como indica en su informe, tiene la intención de mantenerlo informado al respecto;

17. *Reitera su pleno apoyo* a la puesta en práctica de un programa concreto de protección y promoción de los derechos humanos en Abjasia (Georgia);

18. *Expresa su satisfacción* por la labor que siguen realizando los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias para atender a las necesidades apremiantes de las personas más afectadas por las consecuencias del conflicto en Abjasia (Georgia), en particular las personas desplazadas internamente, exhorta a que se hagan nuevas contribuciones con ese fin, y reitera su exhortación a los Estados a que hagan aportaciones al fondo de contribuciones voluntarias en apoyo de la aplicación del Acuerdo de Moscú o con fines humanitarios, incluida la remoción de minas, según especifiquen los donantes;

19. *Pide* al Secretario General que estudie los medios de proporcionar asistencia técnica y financiera para reconstruir la economía de Abjasia (Georgia) una vez que hayan concluido con éxito las negociaciones políticas;

20. *Pide* al Secretario General que siga manteniéndolo informado periódicamente de la situación en Abjasia (Georgia), incluidas las operaciones de la Misión, y que le rinda un informe al respecto tres meses después de la fecha de aprobación de la presente resolución, en el cual formule recomendaciones sobre la índole de la presencia de las Naciones Unidas y, en ese contexto, expresa su intención de hacer un examen a fondo de la operación al finalizar el mandato vigente;

21. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Decisión de 6 de noviembre de 1997 (3830ª sesión): declaración de la Presidencia

El 28 de octubre de 1997, en cumplimiento de la resolución 1124 (1997) del Consejo de Seguridad, el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre la situación en Abjasia y las operaciones de la UNOMIG⁴⁰. En su informe, el Secretario General afirmó que, a pesar de las iniciativas puestas en marcha, seguían sin producirse avances en las cuestiones clave, aunque ambas partes habían reiterado que se comprometían a resolver el conflicto por medios políticos. Observó que el mandato del Consejo de Seguridad preveía un mecanismo de mediación experimental e innovador que ofrecía posibilidades de una sinergia productiva que podría ayudar verdaderamente a las partes en su difícil tarea y que, sin la presencia de la UNOMIG y la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI, no había duda de que el conflicto se reanudara. Si bien las violaciones de la cesación del fuego se habían limitado a incidentes

de carácter no violento, se habían mantenido varias infracciones importantes y de larga data del Acuerdo de cesación del fuego y separación de las fuerzas, firmado en Moscú el 14 de mayo de 1994⁴¹. Por tanto, el Secretario General pidió a las partes que cumplieren plenamente el Acuerdo y cooperasen con la Misión a ese respecto. Además, las minas y las actividades armadas y delictivas habían puesto en peligro la vida de civiles inocentes y habían afectado a las operaciones de los organismos de ayuda, la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI y la UNOMIG. El Secretario General exhortó a las dos partes a que hicieran todo lo posible para mejorar la situación de seguridad en la zona y poner fin a esas actividades.

En su 3830ª sesión, celebrada el 6 de noviembre de 1997 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día el informe del Secretario General. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (China), con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Alemania y Georgia, a solicitud de estos, a participar en el debate sin derecho de voto.

En la misma sesión, el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo⁴²:

El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General de 28 de octubre de 1997 relativo a la situación en Abjasia (Georgia).

El Consejo lamenta que, a pesar de los denodados esfuerzos por reactivar el proceso de paz, no haya habido progresos visibles en lo que respecta a las cuestiones fundamentales para solucionar el conflicto, a saber, el futuro estatuto político de Abjasia y el regreso permanente de los refugiados y los desplazados.

El Consejo considera particularmente importante que las Naciones Unidas desempeñen un papel más activo en el proceso de paz y alienta al Secretario General a que siga haciendo gestiones a los efectos, con la asistencia de la Federación de Rusia en calidad de facilitadora, y con el apoyo del Grupo de Amigos del Secretario General sobre Georgia y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. El Consejo exhorta a las partes a que cooperen sin reservas con esas entidades.

A ese respecto, el Consejo lamenta que la reunión de alto nivel para tratar del conflicto, que había de celebrarse en Ginebra bajo el patrocinio de las Naciones Unidas y que se aplazó, no se reanudara en octubre, tal como se había planeado

⁴⁰ S/1997/827.

⁴¹ S/1994/583.

⁴² S/PRST/1997/50.

en principio. Celebra que el Representante Especial del Secretario General tenga intención de reanudar esa reunión el 17 de noviembre con objeto de determinar los ámbitos en que puedan lograrse progresos políticos concretos, estudiar más a fondo las cuestiones sociales y económicas relacionadas con la solución general del conflicto y ocuparse de la cuestión del regreso de los refugiados. El Consejo exhorta a todas las partes interesadas a que hagan todo cuanto esté en su poder por que se reanude esa reunión y por que la parte abjasia, sobre todo, participe en ella constructivamente.

El Consejo alaba las gestiones que han hecho el Secretario General y su Representante Especial para lograr una solución general del conflicto que zanjara la cuestión del estatuto político de Abjasia dentro del Estado de Georgia y respetara plenamente la soberanía y la integridad territorial de este último, así como las gestiones que ha hecho la Federación de Rusia en su condición de facilitadora, y en particular la medida que adoptó el Presidente de la Federación de Rusia el 1 de agosto de 1997 y las negociaciones que celebraron las partes georgiana y abjasia en Sujumi los días 9 y 10 de septiembre con la participación del Representante Especial del Secretario General. El Consejo acoge con satisfacción la reunión que mantuvieron el Presidente de Georgia y el Sr. Vladislav Ardzinba en Tbilisi el 14 de agosto de 1997, con la mediación del Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, y la continuación del diálogo directo entre las partes, y las exhorta a que intensifiquen la búsqueda de una solución pacífica incrementando sus contactos.

El Consejo alienta también al Secretario General a que adopte, en colaboración con las partes, todas las medidas necesarias para que los refugiados y los desplazados regresen pronto y con garantías de seguridad a sus hogares, con la asistencia de todas las organizaciones internacionales competentes.

El Consejo acoge con satisfacción la decisión que ha adoptado el Consejo de Jefes de Estado de la Comunidad de Estados Independientes, mencionada en el informe del Secretario General, de prorrogar el mandato de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes hasta el 31 de enero de 1998.

El Consejo está satisfecho de las buenas relaciones de cooperación que mantienen la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz y sus intentos de estabilizar la situación en la zona del conflicto. Exhorta a las partes a que cooperen plenamente con la Misión y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz.

El Consejo manifiesta su preocupación por las continuas violaciones del Acuerdo de cesación del fuego y separación de fuerzas firmado en Moscú el 14 de mayo de 1994, y exhorta a las partes a que velen por que ese acuerdo se aplique íntegramente.

El Consejo sigue muy preocupado por el hecho de que las condiciones de seguridad en los sectores de Gali y Zugdidi y en

el valle de Kodori continúen siendo inestables y perdure la tensión en todas esas zonas. Condena enérgicamente el secuestro de efectivos de la Misión y de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz.

El Consejo condena también la continuación del sembrado de minas, incluso tipos más modernos de minas, que ya han causado varios muertos y heridos entre la población civil y entre el personal de mantenimiento de la paz y los observadores de la comunidad internacional. Exhorta a las partes a que adopten todas las medidas que estén en su poder para evitar el sembrado de minas y la intensificación de las actividades de los grupos armados y a que cooperen plenamente con la Misión y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz, y cumplan así su promesa de garantizar la seguridad y la libertad de circulación de todo el personal de las Naciones Unidas, de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz y de las organizaciones humanitarias internacionales.

El Consejo es partidario de que se adopten las nuevas medidas previstas por el Secretario General en el informe a fin de mejorar la seguridad del personal de la Misión y crear condiciones apropiadas para la ejecución efectiva de su mandato.

El Consejo acoge con satisfacción los esfuerzos constantes que han hecho los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias por atender las necesidades urgentes de las personas que más han sufrido las consecuencias del conflicto de Abjasia (Georgia), sobre todo los desplazados internos; hace un llamamiento para que se hagan más contribuciones destinadas a ese fin e invita una vez más a los Estados a que hagan aportaciones al fondo de contribuciones voluntarias para apoyar la ejecución del Acuerdo de Moscú y la realización de las actividades humanitarias que especifiquen los donantes, por ejemplo, la remoción de minas.

El Consejo recuerda a las partes que la comunidad internacional solo podrá ayudarlas en la medida en que demuestren su voluntad política de resolver el conflicto mediante el diálogo y la avenencia recíproca.

Decisión de 30 de enero de 1998 (3851ª sesión): resolución 1150 (1998)

El 19 de enero de 1998, en cumplimiento de la resolución 1124 (1997) del Consejo de Seguridad, el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre la situación en Abjasia e información actualizada sobre las operaciones de la UNOMIG⁴³. En su informe, el Secretario General comunicó al Consejo que durante el período de que se informaba se había llevado a cabo una considerable labor preparatoria para conseguir progresos sustantivos en el proceso de paz entre Georgia y Abjasia y que el mecanismo político para

⁴³ S/1998/51.

abordar las ramificaciones militares, políticas y económicas del proceso de paz estaba en marcha. Por consiguiente, los progresos dependían de la determinación de las dos partes de negociar con sinceridad y trabajar en forma constructiva con el Representante Especial para conseguir resultados sustantivos. El Secretario General señaló que, gracias en parte a las medidas adicionales adoptadas para velar por la seguridad de la Misión, la UNOMIG había podido llevar a cabo las tareas que se le habían encomendado en condiciones relativas de seguridad. Teniendo en cuenta que la presencia de la UNOMIG seguía siendo un factor de estabilización en la zona y prestando un apoyo útil para el proceso de paz, y en vista de las medidas que ya se habían adoptado para promover los progresos sustantivos en el proceso de paz, el Secretario General recomendó que el Consejo de Seguridad prorrogase el mandato de la UNOMIG por otro período de seis meses hasta el 31 de julio de 1998, con sujeción al examen que el Consejo llevaría a cabo en caso de cualquier cambio que pudiera introducirse en el mandato de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI.

En su 3851ª sesión, celebrada el 30 de enero de 1998 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día el informe del Secretario General. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Francia), con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Alemania y Georgia, a solicitud de estos, a participar en el debate sin derecho de voto. A continuación, el Presidente señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 12 de enero de 1998 dirigida al Secretario General por el representante de Georgia⁴⁴, por la que se transmitía el texto de una declaración emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Georgia en relación con la toma de rehenes en la región de Gali, en Abjasia. En la carta, el Gobierno de Georgia expresó su confianza en que el Consejo de Seguridad, el Secretario General, su Representante Especial y el Gobierno de la Federación de Rusia harían lo posible por impedir que escalasen las tensiones hasta crear una situación que diese marcha atrás al proceso de retorno de refugiados y personas desplazadas y la protección de sus derechos. En cumplimiento de las medidas mencionadas, el Gobierno de Georgia consideraba que era necesario reforzar el mandato de los observadores de las

Naciones Unidas a fin de que cumplieren funciones policiales, aumentar la calidad de las actividades de la Oficina de Derechos Humanos y considerar seriamente la posibilidad de iniciar una operación internacional amplia de mantenimiento de la paz.

En la misma sesión, el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁴⁵. A continuación, el proyecto de resolución se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1150 (1998), cuyo texto es el siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones sobre el particular, reafirmando en particular la resolución 1124 (1997), de 31 de julio de 1997, y recordando la declaración emitida por su Presidente el 6 de noviembre de 1997,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 19 de enero de 1998,

Apoyando los decididos esfuerzos para promover el proceso de paz con miras a lograr una solución política general del conflicto, incluido el estatuto político de Abjasia dentro del Estado de Georgia, que respete plenamente la soberanía y la integridad territorial de Georgia, desplegados por el Secretario General y su Representante Especial, con la asistencia de la Federación de Rusia en calidad de facilitadora, así como del Grupo de Amigos del Secretario General y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,

Destacando en este contexto la importancia de la declaración de clausura que se aprobó en Ginebra el 19 de noviembre de 1997, en la que ambas partes acogieron con beneplácito, entre otras cosas, las propuestas del Secretario General encaminadas a fortalecer la participación de las Naciones Unidas en el proceso de paz, aprobaron un programa de acción y establecieron un mecanismo para su ejecución,

Reafirmando la necesidad de que las partes respeten estrictamente los derechos humanos, expresando su apoyo a las gestiones del Secretario General para encontrar medios de mejorar la observancia de esos derechos como parte integrante de la labor encaminada a lograr una solución política general, y tomando nota de los progresos de la labor que realiza la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Abjasia (Georgia),

Profundamente preocupado por el hecho de que la situación de la seguridad en la región de Gali siga siendo inestable y tensa, debido al sembrado de minas, al creciente número de actividades delictivas, incluidos secuestros y asesinatos y, lo que es más grave, a un aumento considerable de los actos subversivos de grupos armados que comprometen el proceso de paz y obstaculizan la solución del conflicto y el regreso de refugiados, y por la consiguiente falta de seguridad

⁴⁴ S/1998/25.

⁴⁵ S/1998/79.

en que viven la población local, los refugiados y las personas desplazadas que regresan a la región, el personal de las organizaciones de socorro y el personal de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia y de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes,

Encomiando, en este contexto, la contribución que han hecho la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz y la Misión a la estabilización de la situación en la zona del conflicto, observando que las relaciones de cooperación entre la Misión y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz son satisfactorias y han seguido estrechándose, y destacando la importancia de que siga habiendo una estrecha cooperación y coordinación entre una y la otra en el cumplimiento de sus respectivos mandatos,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General de 19 de enero de 1998;

2. *Observa con satisfacción* que ya se cuenta con bases importantes para lograr avances considerables en el proceso de paz, pero reitera su profunda preocupación por el hecho de que, hasta el momento, no se haya logrado avanzar respecto de las cuestiones clave para resolver el conflicto en Abjasia (Georgia);

3. *Encomia* a las partes por el enfoque constructivo que demostraron en la reunión celebrada en Ginebra del 17 al 19 de noviembre de 1997, acoge con beneplácito, en este contexto, la creación del Consejo de Coordinación y las primeras reuniones celebradas por este y por los grupos de trabajo establecidos dentro de ese marco bajo la presidencia del Representante Especial del Secretario General, y subraya la importancia de que estos órganos sigan trabajando eficazmente a fin de llegar a una solución;

4. *Subraya* que la responsabilidad primordial de reavivar el proceso de paz incumbe a las propias partes, y recuerda a estas que la capacidad de la comunidad internacional para prestarles ayuda depende de la voluntad política que demuestren para resolver el conflicto mediante el diálogo y la reconciliación mutua y de que tomen medidas efectivas para lograr una solución política general del conflicto alcanzando cuanto antes un acuerdo sobre los documentos que corresponda y firmándolos;

5. *Reafirma* la importancia particular que asigna a una participación más activa de las Naciones Unidas en el proceso de paz, alienta al Secretario General y a su Representante Especial a que prosigan sus gestiones con ese fin, con la asistencia de la Federación de Rusia como facilitadora, y con el apoyo del Grupo de Amigos del Secretario General y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, y exhorta a las partes a que trabajen en forma constructiva con todos ellos a fin de lograr una solución general;

6. *Alienta* a que continúe el diálogo directo entre las partes, exhorta a estas a que intensifiquen los esfuerzos para lograr una solución pacífica ampliando aún más sus contactos, y

pide al Secretario General que proporcione todo el apoyo que corresponda si así lo piden las partes;

7. *Recuerda* las conclusiones de la Cumbre de Lisboa de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa con respecto a la situación en Abjasia (Georgia), reafirma que los cambios demográficos derivados del conflicto son inaceptables y el derecho de todos los refugiados y personas desplazadas afectadas por el conflicto a regresar a sus hogares en condiciones de seguridad, de conformidad con el derecho internacional y de la forma fijada en el Acuerdo Cuatripartito sobre el regreso voluntario de los refugiados y las personas desplazadas de 4 de abril de 1994, alienta al Secretario General a que adopte las medidas necesarias, en cooperación con las partes, para velar por el pronto regreso de los refugiados y las personas desplazadas a sus hogares en condiciones de seguridad, y subraya la necesidad urgente de que se progrese en esa esfera, en particular por parte de Abjasia;

8. *Exhorta* a las partes a que velen por la plena aplicación del Acuerdo de cesación del fuego y separación de fuerzas firmado en Moscú el 14 de mayo de 1994;

9. *Condena* la intensificación de las actividades de grupos armados en la región de Gali, incluido el sembrado de minas, que sigue teniendo lugar allí, y exhorta a las partes a que cumplan plenamente su compromiso de tomar todas las medidas que estén a su alcance y de coordinar sus esfuerzos para evitar tales actividades, y a que cooperen plenamente con la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes a fin de velar por la seguridad y la libertad de circulación de todo el personal de las Naciones Unidas, la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz y las organizaciones humanitarias internacionales;

10. *Acoge con beneplácito* las medidas adicionales que se han tomado a fin de mejorar las condiciones de seguridad, reducir al mínimo el peligro que corre el personal de la Misión y crear condiciones propicias para que esta cumpla eficazmente su mandato, e insta al Secretario General a que siga adoptando nuevas disposiciones en esta esfera;

11. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión por un nuevo período que terminará el 31 de julio de 1998, con sujeción a que el Consejo revise el mandato de la Misión en caso de que se introduzcan cambios en el mandato o en la presencia de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz;

12. *Alienta* a que se hagan más contribuciones para solucionar las necesidades urgentes de las personas más afectadas por las consecuencias del conflicto de Abjasia (Georgia), en particular las personas desplazadas internamente, incluidas aportaciones al fondo de contribuciones voluntarias en apoyo de la aplicación del Acuerdo de Moscú o con fines humanitarios, incluida la remoción de minas, según especifiquen los donantes, pide al Secretario General que estudie medios de proporcionar asistencia técnica y financiera para reconstruir la economía de Abjasia (Georgia) una vez que hayan concluido con

éxito las negociaciones políticas, y acoge con beneplácito la planificación de una misión de evaluación de necesidades;

13. *Pide* al Secretario General que siga manteniéndolo informado periódicamente, que tres meses después de la fecha de aprobación de la presente resolución le rinda un informe sobre la situación en Abjasia (Georgia), incluidas las operaciones de la Misión, y que formule recomendaciones en ese informe sobre la índole de la presencia de las Naciones Unidas y, en ese contexto, expresa su intención de hacer un examen a fondo de la operación al finalizar el mandato vigente;

14. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Decisión de 28 de mayo de 1998 (3887ª sesión): declaración de la Presidencia

El 11 de mayo de 1998, en cumplimiento de la resolución 1150 (1998) del Consejo de Seguridad, el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre la situación en Abjasia y las operaciones de la UNOMIG⁴⁶. En su informe, el Secretario General señaló que los continuos esfuerzos desplegados para promover el proceso de paz entre Georgia y Abjasia se habían visto negativamente afectados por una nueva oleada de tensiones en la zona, que había culminado con el intento de asesinato del Presidente de Georgia, así como por el deterioro de las condiciones de seguridad en la zona de operaciones de la UNOMIG. El personal y los bienes de la Misión habían seguido siendo objeto de actos de violencia por grupos delictivos; el 19 de febrero se había producido un incidente particularmente grave cuando un grupo de 15 a 20 hombres armados había entrado por la fuerza en el cuartel general de la UNOMIG en Zugdidi y había tomado a cuatro observadores como rehenes. A la luz de esos acontecimientos, el Secretario General sugirió que una solución podía ser proporcionar a la Misión una unidad de autoprotección, junto con el personal civil de apoyo necesario, cuya tarea sería defender los locales de la Misión, con excepción de los de Tbilisi. El Secretario General creía también que ambas partes tenían aún mucho por hacer, en particular el Gobierno de Georgia, para mejorar las condiciones de seguridad en la zona de operaciones de la UNOMIG. Afirmó que en caso de que el Consejo de Seguridad estuviese de acuerdo con la idea de una unidad de autoprotección, su Representante Especial trataría el tema con las autoridades abjasias, en estrecha consulta con el Grupo de Amigos del Secretario General, teniendo presente

⁴⁶ S/1998/375 y Add.1.

que el acuerdo de ambas partes sería una condición para el despliegue de la unidad. En caso de que el Consejo de Seguridad prefiriese un enfoque diferente, sugirió tres opciones: reducir la presencia de la UNOMIG al mínimo posible, hasta tanto se lograra una mejora significativa de las condiciones de seguridad; volver a desplegar a la UNOMIG con sus efectivos autorizados y reanudar las operaciones previas utilizando vehículos blindados y a prueba de minas; y fortalecer los acuerdos de seguridad con la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI.

En su 3887ª sesión, celebrada el 28 de mayo de 1998 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el informe del Secretario General. El Presidente (Kenya) señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 14 de abril de 1998 dirigida al Secretario General por el representante de Georgia⁴⁷; y las cartas de fechas 22 y 26 de mayo de 1998, respectivamente, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Georgia⁴⁸. En las cartas, el Gobierno de Georgia informó al Consejo de los incidentes de carácter étnico que se habían producido en la región de Gali y de las operaciones militares a gran escala que los separatistas abjasios habían realizado en la zona de seguridad y que habían provocado el éxodo de más de 30.000 repatriados. El Gobierno de Georgia consideraba que el Consejo de Seguridad debía adoptar una decisión en relación con el reasentamiento de los repatriados que habían sido expulsados hacia poco y la asistencia humanitaria que se les prestaba. Georgia tenía el convencimiento de que había llegado el momento de reconocer que el conflicto podía poner en peligro la paz y la seguridad internacionales, lo que permitiría al Consejo actuar de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

En la misma sesión, el Presidente señaló también a la atención del Consejo una carta de fecha 5 de mayo de 1998 dirigida al Secretario General por el representante de la Federación de Rusia⁴⁹. A

⁴⁷ S/1998/329.

⁴⁸ S/1998/423 y S/1998/432.

⁴⁹ Carta por la que se transmitía la Decisión del Consejo de Jefes de Estado de la CEI, de 28 de abril de 1998, sobre medidas complementarias para un arreglo del conflicto en Abjasia (S/1998/372).

continuación, el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo⁵⁰:

El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General de 11 de mayo de 1998 sobre la situación en Abjasia (Georgia).

El Consejo expresa su honda preocupación por el reciente estallido de la violencia en la zona de conflicto, que ha ocasionado la pérdida de vidas humanas y provocado la salida de un importante número de refugiados, y exhorta a las partes a que observen estrictamente el Acuerdo de cesación del fuego y separación de fuerzas firmado en Moscú el 14 de mayo de 1994 y también el protocolo de cesación del fuego firmado el 25 de mayo de 1998 y a que cumplan con todos sus compromisos de abstenerse de utilizar la fuerza y de resolver las controversias únicamente por medios pacíficos.

Preocupa profundamente al Consejo que el proceso de paz esté avanzando con mayor lentitud últimamente. El Consejo exhorta a las partes a que den muestras de la voluntad política necesaria para lograr resultados sustanciales sobre las cuestiones fundamentales de las negociaciones, en el marco del proceso de paz impulsado por las Naciones Unidas y a través del diálogo directo, respetando plenamente la soberanía e integridad territorial de Georgia.

El Consejo reafirma el derecho de todos los refugiados y las personas desplazadas que hayan sido afectados por el conflicto a regresar a sus hogares en condiciones de seguridad, insta a ambas partes a que cumplan sus obligaciones al respecto y, en este contexto, acoge con satisfacción las medidas tomadas por los miembros de la Comunidad de Estados Independientes, enunciadas en su decisión de 28 de abril de 1998, en apoyo del regreso de los refugiados y de un arreglo amplio.

El Consejo está sumamente preocupado porque el empeoramiento de la situación de seguridad en la región de Gali entorpece seriamente la labor del personal de las organizaciones de socorro, del personal de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia y de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes. El Consejo exhorta a las partes a que cumplan plenamente su compromiso de tomar todas las medidas que estén a su alcance para mejorar las condiciones de seguridad, entre ellas la creación de un mecanismo conjunto de investigación y prevención de los actos que constituyen una violación del Acuerdo de Moscú y de los actos terroristas cometidos en la zona de conflicto.

El Consejo pide al Secretario General que consulte a ambas partes sobre la base de los párrafos 26, 48 y 49 de su informe, en particular respecto del concepto de la unidad de autoprotección que se describe en él, así como de otras opciones, según proceda, en estrecha cooperación con el Grupo de Amigos del Secretario General, teniendo presente la necesidad de que ambas partes acepten su propuesta. El Consejo también pide al Secretario General que le informe acerca de los

resultados de esas consultas lo antes posible y a más tardar el 12 de junio de 1998.

Decisión de 30 de julio de 1998 (3912ª sesión): resolución 1187 (1998)

El 14 de julio de 1998, en cumplimiento de la resolución 1150 (1998) del Consejo de Seguridad, el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre la situación en Abjasia y las operaciones de la UNOMIG⁵¹. En su informe, el Secretario General afirmó que, durante el período de que se informaba, su Representante Especial, así como la Federación de Rusia, en su calidad de facilitadora, se habían visto obligados a afrontar una crisis detrás de otra, debido a que ninguna de las partes estaba dispuesta a renunciar a la violencia y a considerar seriamente soluciones pacíficas para resolver el conflicto. Unas 40.000 personas del distrito de Gali habían tenido que refugiarse por segunda vez al otro lado del río Inguri, y la comunidad internacional había tenido que presenciar como su ayuda y sus esfuerzos quedaban literalmente reducidos a cenizas, ya que las viviendas que habían sido construidas con fondos del ACNUR habían sido incendiadas deliberadamente, con la intención, al parecer, de expulsar a la población de sus zonas de origen. Habida cuenta de que la situación sobre el terreno era tensa y de que el riesgo de nuevas confrontaciones era grande, el Secretario General informó al Consejo de que había pedido a su Representante Especial que hiciese gestiones ante ambas partes para evitar que se reanudasen las hostilidades. El Representante Especial mantenía también el enlace con las partes a fin de estudiar la posibilidad de organizar otra reunión de alto nivel en Ginebra para volver a poner en marcha el proceso de Ginebra. El Secretario General señaló también que, a pesar del apoyo del Consejo de Seguridad, la parte abjasia no había aceptado la posibilidad de establecer una unidad de autoprotección y que ninguna de las partes se había mostrado partidaria de que se redujera al mínimo posible la presencia de la UNOMIG. Destacó que iba a examinar constantemente la cuestión, pero que ambos lados tenían que hacer todavía esfuerzos importantes por contener las amenazas sobre el terreno. Las autoridades de Georgia debían hacer un esfuerzo decidido para detener las actividades que realizaban en el sector de Gali grupos armados, que operaban desde el lado georgiano del río

⁵⁰ S/PRST/1998/16.

⁵¹ S/1998/647 y Add.1.

Inguri. Al mismo tiempo, el lado abjasio debía hacer mucho más de lo que había hecho hasta entonces para proteger a la Misión en el resto de Abjasia y la campaña de acoso iniciada hacía poco contra la UNOMIG no iba sino a agravar la situación sobre el terreno. Dado que la presencia de la Misión seguía siendo un factor de estabilidad en la zona y un apoyo importante al proceso político, el Secretario General recomendó al Consejo de Seguridad que prorrogara el mandato de la Misión por un nuevo período de seis meses que finalizaría el 31 de enero de 1999, con sujeción a la revisión del mandato de la UNOMIG por el Consejo en caso de que se introdujeran cambios en el mandato o en la presencia de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI.

En su 3912ª sesión, celebrada el 30 de julio de 1998 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el informe del Secretario General. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Federación de Rusia), con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Alemania y Georgia, a solicitud de estos, a participar en el debate sin derecho de voto. A continuación, el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución presentado por Alemania, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido⁵². El Presidente señaló también a la atención del Consejo dos cartas de fecha 15 de julio de 1998, así como cartas de fechas 16 y 17 de julio de 1998, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Georgia, por las que se transmitían declaraciones sobre los incidentes en Abjasia y en otros lugares⁵³. Por último, señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 14 de julio de 1998 dirigida al Secretario General por el representante de la Federación de Rusia, por la que se transmitía una declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa a lo sucedido en el distrito de Gali en Abjasia (Georgia)⁵⁴.

En la misma sesión, el representante de Georgia afirmó que los trágicos acontecimientos ocurridos en el distrito de Gali habían demostrado claramente que el proceso de paz se encontraba en un punto crítico y que hacía falta volver a evaluar la situación, posiblemente de manera no convencional. Pese a las propuestas

concretas formuladas por la parte georgiana y debido a la intransigencia de los dirigentes de la parte abjasia, aún no se había logrado un acuerdo sobre el estatuto político de Abjasia ni se había encontrado una solución para cerca de 250.000 refugiados y personas desplazadas. El representante de Georgia destacó que, aunque Georgia se había sentido esperanzada cuando se habían emprendido las negociaciones de Ginebra bajo la égida de las Naciones Unidas y con la participación de la Federación de Rusia en calidad de facilitadora, así como la de la OSCE y el Grupo de Amigos del Secretario General⁵⁵, lo sucedido en el distrito de Gali en mayo de 1998 había puesto en tela de juicio el proceso de Ginebra. A pesar de las negociaciones, el régimen separatista abjasio había seguido llevando adelante su política de terror contra la población del distrito de Gali y solo los vigorosos esfuerzos de su Gobierno habían logrado impedir que Georgia se viera involucrada en una guerra en gran escala. Observando que la violencia todavía continuaba en la región a pesar de la introducción de la cesación del fuego, recalcó que a su Gobierno le preocupaba el hecho de que la parte abjasia siguiera negándose a cumplir las obligaciones que le incumbían con arreglo al acuerdo de 25 de mayo de 1998 con respecto al retorno incondicional de los refugiados expulsados durante los hechos que habían tenido lugar en mayo. Observó que las operaciones punitivas se habían realizado dentro de la zona de seguridad de 12 km controlada por el contingente de mantenimiento de la paz, lo que demostraba claramente la fragilidad del mecanismo de cesación del fuego en la zona de conflicto. Lamentó también que la propuesta de Georgia de ampliar el mandato y las funciones de la operación de mantenimiento de la paz hubiese sido rechazada categóricamente por la parte abjasia, considerando que las organizaciones internacionales y otros participantes en el proceso de paz no habían sido suficientemente exigentes cuando se habían aprobado esas importantes decisiones. Aunque su Gobierno condenaba todo acto dirigido contra la población civil y adoptaría toda medida que fuese posible contra ese acto, el representante de Georgia creía que sin los esfuerzos de la comunidad internacional y sin medidas concretas por parte de las Naciones Unidas el problema no tenía solución. Señaló que su país creía que era necesario crear un mecanismo de gestión de la crisis en

⁵² S/1998/699.

⁵³ S/1998/649, S/1998/650, S/1998/655 y S/1998/660.

⁵⁴ S/1998/645.

⁵⁵ Alemania, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido.

la zona de conflicto y reiteró el apoyo de su país a la unidad de autoprotección de las Naciones Unidas. Destacó también que la eficacia del mecanismo de solución de conflictos dependía de cómo se vigilara la situación en materia de derechos humanos, y que lo sucedido en Gali había demostrado claramente que había que modificar y reforzar considerablemente la Oficina de Derechos Humanos. Para concluir, transmitió el llamamiento del Presidente de Georgia a la comunidad internacional para que adoptara una decisión que estuviese a la altura de las aspiraciones del Consejo de Seguridad, reflejase la situación real en la zona de conflicto y propusiese evaluaciones y conclusiones pertinentes. Esta resolución debía ser distinta de los 18 documentos anteriores, debía contribuir a disminuir la tensión y debía dar nuevo ímpetu y vigor a las negociaciones⁵⁶.

El representante de la Federación de Rusia expresó su profunda preocupación por la constante tensión en la región de Gali y observó que ninguna de las partes, ni la abjasia ni la georgiana, estaba cumpliendo el Protocolo sobre cesación del fuego y retirada de las formaciones armadas, firmado en Gagra el 25 de mayo de 1998. El orador exigió a la parte abjasia que estableciese las condiciones necesarias para el rápido retorno de los pacíficos civiles que se habían ido de esa región a causa de las hostilidades y destacó que si las autoridades abjasias tomaban medidas para obstaculizar su regreso, se consideraría que esas medidas tendían a poner en práctica una “depuración étnica”. Expresó la profunda preocupación de su delegación por el problema de la seguridad del personal de la UNOMIG y su convencimiento de que la responsabilidad primordial al respecto recaía en las partes georgiana y abjasia, que debían tomar de inmediato las medidas necesarias. Informó al Consejo de que, con la mediación de la Federación de Rusia, las partes habían estado negociando activamente los preparativos para una reunión entre el Presidente de Georgia y el líder abjasio, que eliminaría las consecuencias de los sucesos de mayo en la región de Gali y permitiría aprobar un conjunto de documentos sobre cuestiones clave a fin de llegar a una solución. Reiteró que la Federación de Rusia estaba dispuesta a promover ampliamente tanto la aplicación de los

⁵⁶ S/PV.3912, págs. 2 a 5.

acuerdos concertados en Ginebra como el avance hacia una solución global⁵⁷.

Los representantes de Alemania, los Estados Unidos y el Reino Unido destacaron que los sucesos de mayo de 1998 eran una consecuencia directa de la falta de compromiso de las partes y que, a menos de que se produjera una mejora en el proceso de paz y la situación de la seguridad sobre el terreno, no cabía descartar que se reconsiderase el compromiso de las Naciones Unidas con el mantenimiento de la paz⁵⁸.

Otros oradores expresaron su gran preocupación por la reanudación de las hostilidades en mayo de 1998 y pidieron a las partes que respetasen los acuerdos de cesación del fuego pertinentes. Expresaron también su preocupación por el nuevo flujo de refugiados de la región y reafirmaron el derecho de todos los refugiados y personas desplazadas a regresar a sus hogares en condiciones de seguridad. Destacaron que el lado abjasio debía permitir inmediatamente y sin condiciones el regreso de las personas que habían sido desplazadas desde la reanudación de las hostilidades en mayo. Varios oradores señalaron también la necesidad de que las autoridades georgianas frenasen a los grupos armados que operaban desde la parte georgiana del río Inguri. Condenaron los actos de violencia contra el personal de la UNOMIG y la reanudación del minado. Numerosos oradores, expresando una gran preocupación por la situación de la seguridad sobre el terreno, acogieron con beneplácito la intención del Secretario General de someter la cuestión a constante examen. Otros se manifestaron a favor de la unidad de autodefensa de la UNOMIG⁵⁹.

En la misma sesión, el proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1187 (1998), cuyo texto es el siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando todas sus resoluciones sobre la cuestión, en particular la resolución 1150 (1998), de 30 de enero de 1998, recordando la declaración emitida por su Presidente el 28 de

⁵⁷ *Ibid.*, pág. 15.

⁵⁸ *Ibid.*, págs. 5 y 6 (Alemania); págs. 7 y 8 (Reino Unido) y pág. 14 (Estados Unidos).

⁵⁹ *Ibid.*, pág. 6 (Francia); págs. 6 y 7 (Portugal); págs. 8 y 9 (Japón); pág. 9 (China); págs. 9 y 10 (Costa Rica); págs. 10 y 11 (Suecia); págs. 10 y 11 (Gabón); págs. 11 y 12 (Gambia); pág. 12 (Brasil); págs. 12 y 13 (Eslovenia); y pág. 13 (Bahrein).

mayo de 1998, y recordando asimismo la carta de su Presidente al Secretario General de fecha 10 de julio de 1998,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 14 de julio de 1998,

Observando con profunda preocupación que continúa la situación de tirantez y enfrentamiento en las regiones de Zugdidi y Gali, con el riesgo de que se reanuden las hostilidades,

Observando también con profunda preocupación que ninguna de las dos partes está dispuesta a renunciar a la violencia y a considerar seriamente las alternativas pacíficas para resolver el conflicto,

Apoyando las activas gestiones realizadas por el Secretario General y su Representante Especial con la asistencia de la Federación de Rusia en su calidad de facilitador, así como del Grupo de Amigos del Secretario General y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, para prevenir una reanudación de las hostilidades e imprimir un nuevo impulso a las negociaciones que se realizan en el marco del proceso de paz dirigido por las Naciones Unidas, y acogiendo con beneplácito en este contexto la adopción por las partes de la declaración de clausura de la reunión celebrada en Ginebra del 23 al 25 de julio de 1998 y la declaración complementaria del Grupo de Amigos del Secretario General,

Reafirmando la necesidad de que las partes respeten estrictamente los derechos humanos, expresando su apoyo a las gestiones del Secretario General para encontrar medios de mejorar la observancia de esos derechos como parte integrante de la labor encaminada a lograr una solución política general y tomando nota de la marcha de la labor que realiza la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Abjasia (Georgia),

Acogiendo con beneplácito la función que cumplen la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes como factores de estabilización en la zona de conflicto, observando que la cooperación entre la Misión y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz es positiva, y subrayando la importancia de que mantengan entre sí una estrecha cooperación y coordinación en el cumplimiento de sus respectivos mandatos,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General de 14 de julio de 1998;

2. *Reitera su profunda preocupación* por la reanudación de las hostilidades en mayo de 1998, y exhorta a las partes a que observen estrictamente el Acuerdo de cesación del fuego y separación de fuerzas, firmado en Moscú el 14 de mayo de 1994, así como el protocolo de cesación del fuego firmado el 25 de mayo de 1998, y a que cumplan con todos sus compromisos de abstenerse de utilizar la fuerza y de resolver las controversias únicamente por medios pacíficos;

3. *Expresa su profunda preocupación* por la salida de un gran número de refugiados como consecuencia de las

hostilidades recientes, reafirma el derecho de todos los refugiados y las personas desplazadas a regresar a sus hogares en condiciones de seguridad de conformidad con el derecho internacional y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Cuatripartito sobre el regreso voluntario de los refugiados y las personas desplazadas de 4 de abril de 1994, exhorta a las dos partes a que cumplan sus compromisos en ese sentido, y exige en particular a los abjasios que permitan el regreso incondicional e inmediato de todas las personas desplazadas desde la reanudación de las hostilidades en mayo de 1998;

4. *Condena* la destrucción deliberada de casas por las fuerzas abjasias, con el motivo evidente de expulsar a la población de sus zonas de origen;

5. *Recuerda* las conclusiones a que llegó la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en la reunión en la cumbre que celebró en Lisboa respecto de la situación en Abjasia (Georgia), y reafirma que los cambios demográficos producidos por el conflicto son inaceptables;

6. *Expresa su profunda preocupación* por la difícil situación humanitaria de las personas desplazadas de la región de Gali, así como la de quienes permanecieron en esa zona, y por las graves consecuencias negativas que han tenido los últimos acontecimientos para las actividades humanitarias internacionales en esa región;

7. *Reitera* que la responsabilidad primordial de alcanzar la paz incumbe a las propias partes, y les recuerda que la voluntad de la comunidad internacional de seguir prestándoles asistencia depende de los progresos que logren en ese sentido;

8. *Exhorta* a las partes a que pongan de manifiesto sin demora la voluntad política necesaria para lograr resultados sustanciales en las cuestiones principales que se están negociando, con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de Georgia, en el marco del proceso de paz dirigido por las Naciones Unidas y mediante el diálogo directo, y para cooperar plenamente con las gestiones realizadas por el Secretario General y su Representante Especial, con la asistencia de la Federación de Rusia como facilitador, así como del Grupo de Amigos del Secretario General y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;

9. *Toma nota con beneplácito* de la reunión celebrada por las partes en Ginebra del 23 al 25 de julio de 1998, y las exhorta a que mantengan y aumenten su adhesión activa a este proceso iniciado por el Secretario General y encaminado a lograr un arreglo político general;

10. *Recuerda* a las partes que se han comprometido a adoptar todas las medidas a su alcance y a coordinar su acción para velar por la seguridad y la protección del personal de contratación internacional y las exhorta a que cumplan esos compromisos plenamente y sin demora, en particular creando un mecanismo conjunto para investigar y prevenir los actos que constituyan violaciones del Acuerdo de Moscú y los actos terroristas en la zona del conflicto;

11. *Condena* los actos de violencia cometidos contra el personal de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia, la reanudación del sembrado de minas en la región de Gali y los ataques de los grupos armados que desarrollan actividades en esa región desde la ribera georgiana del río Inguri contra la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes, y exige que las partes, en particular las autoridades de Georgia, adopten medidas enérgicas para poner fin a esas actividades, que comprometen el proceso de paz;

12. *Reitera su profunda preocupación* respecto de la seguridad de la Misión, acoge con beneplácito las medidas ya adoptadas para mejorar las condiciones de seguridad a fin de reducir al mínimo los peligros a que está expuesto el personal de la Misión y crear condiciones que les permitan cumplir las tareas que se le han encomendado, destaca la necesidad de seguir adoptando otras providencias sobre la materia, acoge también con beneplácito las instrucciones del Secretario General de que se mantenga en constante examen la seguridad de la Misión, y exhorta a las dos partes a que faciliten la aplicación de las medidas prácticas derivadas de ese examen;

13. *Expresa su preocupación* por la campaña iniciada por los medios de comunicación en Abjasia (Georgia) y por los actos de hostigamiento dirigidos contra la Misión, y exhorta a los abjasios a que pongan fin a esos actos;

14. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión por un nuevo período que terminará el 31 de enero de 1999 con sujeción al examen por el Consejo del mandato de la Misión en caso de que se modifique el mandato o las condiciones de la presencia de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz;

15. *Pide* al Secretario General que lo siga manteniendo informado periódicamente y que, transcurridos tres meses desde la fecha de la aprobación de la presente resolución, le presente un informe sobre la situación en Abjasia (Georgia), incluidas las operaciones de la Misión a la luz del informe del Secretario General, teniendo en cuenta en particular los progresos que hayan realizado las dos partes a fin de crear condiciones de seguridad en que la Misión pueda cumplir su actual mandato y lograr una solución política;

16. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Decisión de 25 noviembre de 1998 (3948ª sesión): declaración de la Presidencia

El 29 de octubre de 1998, en cumplimiento de la resolución 1187 (1998) del Consejo de Seguridad, el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre la situación en Abjasia y las operaciones de la UNOMIG⁶⁰. En su informe, el Secretario General afirmó que la reunión celebrada poco antes en Atenas

⁶⁰ S/1998/1012 y Add.1.

entre las partes georgiana y abjasia sobre medidas de fomento de la confianza había constituido un logro, y las exhortó a aplicar de buena fe las medidas acordadas durante la reunión. Subrayó que seguía preocupado por la situación de la seguridad de la UNOMIG, que estaba poniendo en peligro la viabilidad misma de la Misión. La emboscada tendida en Sukhumi el 21 de septiembre de 1998 había sido un ataque deliberado contra las Naciones Unidas, cuyo objetivo, evidentemente, era matar a miembros del personal de la UNOMIG. Antes del atentado, ya se habían restringido las patrullas y otras actividades de la UNOMIG por razones de seguridad. El Secretario General subrayó que, a menos que las partes adoptaran con urgencia medidas para mejorar el entorno de seguridad para las Naciones Unidas, iba a verse obligado a reducir los efectivos de la Misión y a estudiar la posibilidad de trasladar al personal y los locales de las Naciones Unidas a lugares más seguros. Si la UNOMIG se veía obligada a retirarse de Abjasia, era muy probable que la situación en las zonas de seguridad y de restricción de armas se agravase, y no podía excluirse una reanudación de las hostilidades. Por consiguiente, instaba a los Estados Miembros, y en particular a los miembros del Grupo de Amigos del Secretario General, a que utilizaran su influencia sobre las partes para conseguir una mejora importante del entorno de seguridad. Entretanto, recomendó al Consejo de Seguridad que estudiara la posibilidad de aumentar considerablemente el número de efectivos de seguridad contratados internacionalmente para mantener la seguridad interna de las instalaciones de la Misión, medida que podría ser al menos una solución parcial.

En su 3948ª sesión, celebrada el 25 de noviembre de 1998 de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el informe del Secretario General.

En la misma sesión, el Presidente (Estados Unidos) formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo⁶¹:

El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General de 29 de octubre de 1998 relativo a la situación en Abjasia (Georgia).

El Consejo sigue profundamente preocupado por la persistencia de la tensión y la inestabilidad en las regiones de Gali y Zugdidi y por la amenaza de que vuelvan a producirse

⁶¹ S/PRST/1998/34.

hostilidades serias. El Consejo exige que ambas partes respeten estrictamente todas sus obligaciones de abstenerse del uso de la fuerza y de resolver las cuestiones controvertidas solo por medios pacíficos.

El Consejo acoge con beneplácito la reactivación de las negociaciones dentro del marco del proceso de paz dirigido por las Naciones Unidas. El Consejo acoge con beneplácito en particular la reunión de las dos partes sobre medidas de aumento de la confianza celebrada en Atenas del 16 al 18 de octubre de 1998, la mayor y más representativa reunión de las partes desde el enfrentamiento militar de 1993, y el aumento de los contactos bilaterales entre ambas partes. El Consejo insta encarecidamente a ambas partes que aprovechen ese impulso para comprometerse más plenamente con el proceso de paz dirigido por las Naciones Unidas, sigan intensificando sus negociaciones, en particular dentro del Consejo de Coordinación, y amplíen sus relaciones a todo nivel. El Consejo alienta además decididamente a las partes a que colaboren a fin de convocar una reunión entre el Presidente de Georgia y el Sr. Vladislav Ardzinba y a que lleguen a acuerdos, en particular respecto del regreso de los refugiados y de medidas para la rehabilitación económica de Abjasia (Georgia) como paso concreto encaminado a reducir las tirantezas y mejorar la atmósfera de seguridad. El Consejo reitera el llamamiento que hizo a ambas partes a que sin tardanza den muestras de la voluntad necesaria para lograr resultados sustanciales acerca de las cuestiones fundamentales de las negociaciones y las exhorta a que den cumplimiento prontamente y de buena fe a sus compromisos de manera que puedan mejorarse las condiciones de vida de la población de ambas partes con medidas pragmáticas de aumento de la confianza.

El Consejo condena decididamente los actos deliberados de violencia contra el personal de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia y de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes, en particular que se sigan sembrando minas que ponen en peligro además a la población civil e impiden la labor de las organizaciones humanitarias. El Consejo exige que ambas partes adopten medidas decididas y prontas para poner fin a esos actos, que atentan contra el proceso de paz, y a que velen por que la atmósfera de seguridad de todo el personal internacional mejore de manera significativa.

El Consejo celebra los esfuerzos del Secretario General destinados a mejorar la seguridad de la Misión, aprueba su propuesta de aumentar la cantidad de personal de seguridad de contratación internacional equipado con armas ligeras y demás personal de seguridad local para prestar servicios de seguridad internos en las instalaciones de la Misión, y pide al Secretario General que mantenga bajo constante examen la seguridad de la Misión, teniendo en cuenta las observaciones contenidas en su informe.

El Consejo recuerda a ambas partes que el empeño continuo de la comunidad internacional en prestarles asistencia depende de sus progresos en lograr pacíficamente un arreglo político amplio.

Decisión de 28 de enero de 1999 (3972ª sesión): resolución 1225 (1999)

El 20 de enero de 1999, en cumplimiento de la resolución 1187 (1998) del Consejo de Seguridad, el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre la situación en Abjasia (Georgia) y una actualización sobre las operaciones de la UNOMIG⁶². En su informe, el Secretario General afirmó que, pese a la lentitud del proceso político para resolver la cuestión, que a veces parecía incluso haberse bloqueado, la UNOMIG había seguido desempeñando su mandato, con lo que había contribuido a reducir las tensiones sobre el terreno, había impedido que incidentes potencialmente graves se exacerbaran y había creado un clima que permitía celebrar negociaciones sustantivas a nivel político. Gracias a las medidas adoptadas por la Misión los observadores militares de la UNOMIG habían podido efectuar patrullas limitadas sin que se produjesen graves incidentes de seguridad en los tres meses anteriores. Advirtió, sin embargo, que para volver a realizar patrullas como antes, ambas partes debían tomar medidas sustantivas y tangibles para combatir las actividades criminales y terroristas. También afirmó que la intensificación de las actividades relacionadas con el proceso de paz que se había producido en ese período había puesto de manifiesto la necesidad de reforzar el componente civil de la Misión, sobre todo en los ámbitos de los asuntos políticos y civiles y la información pública. Dado que la UNOMIG seguía siendo indispensable para mantener una situación propicia a la búsqueda de una solución política del conflicto, recomendó que el Consejo de Seguridad prorrogase por otros seis meses el mandato de la Misión, hasta el 31 de julio de 1999.

En su 3972ª sesión, celebrada el 28 de enero de 1999 de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó el informe del Secretario General en su orden del día. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Brasil), con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Alemania y Georgia, a petición de estos, a participar en el debate sin derecho de voto. A continuación, el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución presentado por Alemania, los Estados Unidos, la Federación de Rusia,

⁶² S/1999/60.

Francia y el Reino Unido⁶³ El Presidente también señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 25 de enero de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Georgia, por la que se transmitía una carta de fecha 22 de enero de 1999 dirigida al Secretario General por el Presidente de Georgia en que este presentaba la posición de Georgia y recomendaciones con respecto a la UNOMIG⁶⁴

En la misma sesión, el Ministro de Relaciones Exteriores de Georgia afirmó que, a pesar de la “supuesta calma”, la situación en la región estaba deteriorándose en todos los aspectos. La situación del punto de vista político, socioeconómico y delictivo era catastrófica. A pesar de los esfuerzos de Georgia, las condiciones de vida de los refugiados y de las personas desplazadas eran realmente trágicas. Todos estos factores contribuían indudablemente a aumentar la tensión en el país y ponían en peligro la paz y la seguridad de toda la región del Cáucaso. El orador informó al Consejo de que, desde los sucesos de mayo de 1998, el exterminio de la población georgiana y la violencia contra quienes habían retornado a Abjasia, especialmente en la región de Gali, no habían cesado, y continuaban las operaciones punitivas de “la llamada milicia abjasia”. Lo que era más importante aún, durante ese período la parte abjasia había esgrimido todo el poder que tenía en sus manos para paralizar el proceso de retorno de refugiados y personas desplazadas a sus hogares y había violado todos los artículos del protocolo de mayo de 1998 aplicables. Expresó el convencimiento de su país de que había llegado el momento de que el Consejo de Seguridad examinara seriamente la cuestión de la depuración étnica llevada a cabo por la parte abjasia en contra de la población georgiana. La comunidad internacional también debía advertir a la parte abjasia de que cualquier nuevo intento de obstaculizar el retorno de los refugiados y las personas desplazadas a sus hogares sería considerado como una continuación de la política de depuración étnica que podía impulsar al Consejo de Seguridad a aplicar los artículos pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas a fin de llevar ante la justicia a los responsables. Manifestando honda preocupación por las condiciones de seguridad en la zona de conflicto, subrayó que, con su mandato actual, la operación de mantenimiento de la paz de la CEI ya se había agotado, y que la parte georgiana se oponía a la

⁶³ S/1999/79.

⁶⁴ S/1999/71.

prórroga del mandato a menos que este reflejara los objetivos realistas establecidos en las decisiones de las numerosas cumbres de la CEI. También afirmó que, debido a la falta de condiciones de seguridad adecuadas, la UNOMIG tampoco estaba desempeñando plenamente sus funciones. Reiteró que Georgia siempre había apoyado el despliegue de una unidad de autodefensa en la zona de conflicto. La realidad indicaba que la UNOMIG no podía funcionar adecuadamente sin una unidad de ese tipo. Sostuvo que, habida cuenta de las circunstancias, las Naciones Unidas no debían limitarse simplemente a reafirmar la soberanía e integridad territorial de Georgia, sino que debían elaborar propuestas para un arreglo político amplio del conflicto de Abjasia y presentarlas a las partes para su consideración. Expresó su convencimiento de que el Consejo de Seguridad debía reafirmar una vez más el derecho de todos los refugiados y las personas desplazadas a retornar a sus hogares; tomar nota de las decisiones adoptadas por el Consejo de Ministros de la OSCE en la reunión celebrada en diciembre de 1998 en Oslo, en las que se habían propuesto medidas esenciales respecto de la solución del conflicto de Abjasia; acoger favorablemente el diálogo bilateral entre las partes; y manifestar su disposición a promover la rehabilitación económica de la región, de conformidad con los progresos alcanzados en el proceso de paz. También subrayó que la supervisión eficaz de la operación de mantenimiento de la paz de la CEI debía convertirse en uno de los criterios más importantes de las actividades de la UNOMIG⁶⁵.

En la misma sesión, el proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1225 (1999), cuyo texto es el siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones sobre la cuestión, en particular la resolución 1187 (1998), de 30 de julio de 1998, y la declaración de su Presidente de 25 de noviembre de 1998,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 20 de enero de 1999,

Tomando nota de la carta de fecha 22 de enero de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de Georgia,

⁶⁵ S/PV.3972, págs. 2 a 5.

Observando con profunda preocupación que persiste la situación de tirantez e inestabilidad en la zona del conflicto, así como el riesgo de que se reanuden las hostilidades,

Observando también con profunda preocupación que siguen estancadas las gestiones tendientes a lograr un arreglo completo del conflicto en Abjasia (Georgia),

Acogiendo con beneplácito en este contexto, la aportación que la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes han hecho a la estabilización de la situación en la zona del conflicto, observando que la cooperación entre la Misión y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz ha sido positiva a todos los niveles, y subrayando la importancia de que prosigan la cooperación y la coordinación estrechas entre ellas en el desempeño de sus respectivos mandatos,

Recordando las conclusiones de la Cumbre de Lisboa de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa respecto de la situación en Abjasia (Georgia),

Reafirmando la necesidad de que las partes respeten estrictamente los derechos humanos, expresando su apoyo a las gestiones del Secretario General para encontrar medios de mejorar la observancia de esos derechos como parte integrante de la labor encaminada a lograr una solución política general, y tomando nota de la marcha de la labor que realiza la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Abjasia (Georgia),

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General de 20 de enero de 1999;

2. *Observa con preocupación* que las partes no han podido concertar, tras los contactos bilaterales entablados y la celebración de una reunión en Atenas del 16 al 18 de octubre de 1998 sobre medidas de fomento de la confianza, acuerdos sobre la seguridad y el no uso de la fuerza, el regreso de los refugiados y las personas desplazadas y la reconstrucción económica, e insta a las partes a que reanuden las negociaciones bilaterales a esos efectos;

3. *Exige* que ambas partes se empeñen en mayor medida en el proceso de paz dirigido por las Naciones Unidas, sigan tratando de entablar el diálogo y participen en él, amplíen sus contactos a todos los niveles y demuestren sin demora la voluntad necesaria para lograr resultados sustantivos sobre las cuestiones básicas de las negociaciones, y destaca la necesidad de que las partes lleguen a un pronto y cabal arreglo político que resuelva la cuestión del estatuto político de Abjasia dentro del Estado de Georgia, con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas;

4. *Hace hincapié*, en este contexto, en que la disposición y la capacidad de la comunidad internacional para prestar asistencia a las partes depende de la voluntad política de estas para resolver el conflicto mediante el diálogo y la avenencia y de que actúen de buena fe a fin de poner en práctica

sin dilación medidas concretas orientadas a lograr un arreglo político completo del conflicto;

5. *Apoya decididamente* las continuas gestiones que han llevado a cabo el Secretario General y su Representante Especial, con la colaboración de la Federación de Rusia en su carácter de facilitadora, así como del Grupo de Amigos del Secretario General y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, para evitar las hostilidades y dar un nuevo impulso a las negociaciones dentro del proceso de paz dirigido por las Naciones Unidas a fin de lograr un arreglo político completo, y acoge con beneplácito, en este contexto, la intención del Secretario General de proponer el fortalecimiento del componente civil de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia;

6. *Exige* que ambas partes acaten estrictamente el Acuerdo de cesación del fuego y separación de las fuerzas, firmado en Moscú el 14 de mayo de 1994, y todas las obligaciones que habían contraído en el sentido de abstenerse del uso de la fuerza y resolver las controversias únicamente por medios pacíficos, y exhorta a las partes a que demuestren mayor decisión y voluntad a fin de que el grupo de investigación mixto pueda ejercer sus funciones;

7. *Expresa su constante preocupación* por la situación de los refugiados y las personas desplazadas, a raíz, últimamente, de las hostilidades de mayo de 1998, reafirma que son inaceptables los cambios demográficos resultantes del conflicto y el derecho imprescriptible de todos los refugiados y las personas desplazadas afectados por el conflicto a regresar a sus hogares en condiciones de seguridad, de conformidad con el derecho internacional y con lo dispuesto en el Acuerdo cuatripartito sobre el regreso voluntario de los refugiados y las personas desplazadas de 4 de abril de 1994, y exhorta a las partes a que, para hacer frente sin demora a esta cuestión, concierten y pongan en práctica medidas eficaces que garanticen la seguridad de quienes ejerzan su derecho incondicional a regresar;

8. *Acoge favorablemente*, en este contexto, las gestiones del Representante Especial del Secretario General para facilitar, como primera medida, el regreso seguro de los refugiados y las personas desplazadas a la región de Gali, y exhorta a las partes a que reanuden e intensifiquen su diálogo bilateral con esta finalidad;

9. *Condena* las actividades de los grupos armados, en particular las de seguir sembrando minas, que ponen en peligro a la población civil, obstaculizan la labor de las organizaciones humanitarias y retrasan considerablemente la normalización de la situación en la región de Gali, y deplora que las partes no traten seriamente de poner fin a dichas actividades;

10. *Reitera su exigencia* de que ambas partes adopten medidas inmediatas y decididas para que se ponga fin a dichos actos y mejoren considerablemente las condiciones de seguridad de todo el personal de contratación internacional, y acoge con agrado las primeras medidas adoptadas a ese respecto;

11. *Reitera su profunda preocupación* por la seguridad de la Misión, acoge con beneplácito la aplicación de medidas a ese respecto y pide al Secretario General que mantenga en constante examen la cuestión de la seguridad de la Misión;

12. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión por un nuevo período que terminará el 31 de julio de 1999, con sujeción a que el Consejo lo revise en caso de que sea modificado o cambien las condiciones de la presencia de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes;

13. *Pide* al Secretario General que le siga manteniendo informado periódicamente y que, transcurridos tres meses de la fecha de la aprobación de esta resolución, presente un informe sobre la situación en Abjasia (Georgia);

14. *Expresa su intención* de llevar a cabo un examen a fondo de la operación al término de su mandato actual, teniendo en cuenta las medidas adoptadas por las partes para llegar a un arreglo completo;

15. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

**Decisión de 7 de mayo de 1999 (3997ª sesión):
declaración de la Presidencia**

El 21 de abril de 1999, en cumplimiento de la resolución 1225 (1999) del Consejo de Seguridad, el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre la situación en Abjasia y una actualización sobre las operaciones de la UNOMIG⁶⁶. En su informe, el Secretario General informó al Consejo de que, al no haberse llegado a un acuerdo en enero de 1999 acerca de las condiciones para el regreso de los refugiados y las medidas necesarias para la rehabilitación económica, se había perdido una excelente oportunidad para avanzar en el proceso de paz. En los tres meses anteriores, el personal político y militar de la UNOMIG había tenido que actuar con toda diligencia para mantener, o incluso mejorar, el estado de la tensión en la zona de responsabilidad de la Misión, que había disminuido como consecuencia de la reunión celebrada en Gali el 21 de diciembre de 1998. Con todo, la situación todavía no permitía levantar las restricciones operacionales impuestas a la Misión en febrero de 1998 ni reabrir total o parcialmente las bases de operaciones. El Secretario General destacó que, para que la UNOMIG pudiera volver al sistema operacional que tenía antes de febrero de 1998 y aumentar así su presencia en toda la zona bajo su responsabilidad, hacía falta que la situación de

⁶⁶ S/1999/460.

seguridad mejorara aún más, lo que dependía de que ambas partes adoptaran medidas tangibles. Solo entonces la UNOMIG iba a poder cumplir plenamente el mandato que le había confiado el Consejo de Seguridad. El Secretario General afirmó que la situación sobre el terreno iba a mejorar considerablemente si las partes adoptaban dos medidas concretas, a saber, la plena separación de las fuerzas de la línea de cesación del fuego y el establecimiento de un mecanismo de investigación mixto.

En su 3997ª sesión, celebrada el 7 de mayo de 1999 de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó el informe del Secretario General en su orden del día. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Gabón) señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 6 de abril de 1999 dirigida al Secretario General por el representante de la Federación de Rusia, por la que se transmitía el texto de una decisión sobre nuevas medidas para resolver el conflicto en Abjasia aprobada el 2 de abril de 1999 en Moscú por el Consejo de Jefes de Estado de la Comunidad de Estados Independientes⁶⁷.

En la misma sesión, el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo⁶⁸:

El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General de 21 de abril de 1999 sobre la situación de Abjasia (Georgia).

El Consejo reitera su exigencia de que ambas partes hagan más firme su compromiso con el proceso de paz encabezado por las Naciones Unidas, sigan buscando y entablando el diálogo, amplíen sus contactos bilaterales y den muestras sin demora de la voluntad necesaria para alcanzar resultados tangibles respecto de las cuestiones clave de las negociaciones, y subraya la necesidad de que las partes lleguen a una pronta solución política amplia, incluida la resolución del estatuto político de Abjasia dentro del Estado de Georgia, que respete plenamente la soberanía y la integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.

El Consejo reafirma la inaceptabilidad de los cambios demográficos resultantes del conflicto y el derecho imprescriptible de todos los refugiados y personas desplazadas que han sido afectados por el conflicto de regresar a sus hogares en condiciones de seguridad, e insta a las partes a que procuren urgentemente resolver esta cuestión acordando y aplicando medidas eficaces para garantizar la seguridad de quienes ejercen su derecho incondicional de regreso.

⁶⁷ S/1999/392.

⁶⁸ S/PRST/1999/11.

El Consejo celebra, en este contexto, la decisión del Consejo de Jefes de Estado de la Comunidad de Estados Independientes de 2 de abril de 1999 sobre nuevas medidas para resolver el conflicto en Abjasia (Georgia). El Consejo toma nota de las conclusiones de la octava reunión del Consejo de Coordinación de las partes georgiana y abjasia, celebrada el 29 de abril de 1999.

El Consejo expresa su profunda inquietud por el hecho de que las partes no hayan logrado llegar a un acuerdo sobre las condiciones del regreso de los refugiados y las personas desplazadas a la región de Gali ni sobre las medidas de rehabilitación económica. El Consejo subraya la necesidad de que las partes concierten urgentemente tal acuerdo, que permitiría a la comunidad internacional participar en esa empresa, así como un acuerdo de paz y garantías para la prevención de los enfrentamientos armados.

El Consejo acoge complacido el mejoramiento de las condiciones de seguridad, pero observa que la situación general en la zona de conflicto sigue tensa e inestable.

El Consejo insta a las partes a que procedan con la mayor mesura en sus reacciones a cualquier incidente que se produzca sobre el terreno y a que adopten medidas concretas para mejorar su cooperación en esta esfera. El Consejo exige que ambas partes adopten medidas inmediatas y firmes para poner fin a las actividades de grupos armados, incluida la continua siembra de minas, y que creen un clima de confianza propicio para el regreso de los refugiados y las personas desplazadas. El Consejo exige asimismo que ambas partes aseguren una plena separación de fuerzas a partir de la línea de cesación del fuego, de conformidad con el protocolo de cesación del fuego firmado el 25 de mayo de 1998, y establezcan sin más demoras un mecanismo conjunto de investigación.

El Consejo celebra que la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes sigan contribuyendo a la estabilización de la situación en la zona del conflicto y observa que la relación de trabajo entre la Misión y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz sigue siendo satisfactoria.

El Consejo reafirma la importancia que atribuye a la seguridad de la Misión y de todo el personal internacional y recuerda las obligaciones de ambas partes al respecto. El Consejo acoge complacido las medidas adoptadas para mejorar las operaciones y la seguridad de la Misión.

El Consejo apoya firmemente los sostenidos esfuerzos desplegados por el Secretario General y su Representante Especial, con la asistencia de la Federación de Rusia en su calidad de facilitadora, así como el Grupo de Amigos del Secretario General y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa a fin de prevenir las hostilidades, proteger los derechos humanos y promover una solución.

Decisión de 30 de julio de 1999 (4029ª sesión): resolución 1255 (1999)

El 20 de julio de 1999, en cumplimiento de la resolución 1225 (1999) del Consejo de Seguridad, el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre la situación en Abjasia y una actualización sobre las operaciones de la UNOMIG⁶⁹. En su informe, el Secretario General afirmó que, si bien seguía siendo difícil progresar en las negociaciones encaminadas a lograr una solución general del conflicto, los contactos entre las partes habían seguido aumentando. Al mismo tiempo, las cuestiones esenciales del proceso de solución del conflicto aún no se habían zanjado. Informó al Consejo de que, en la esfera de la seguridad, había que señalar con aprobación las mejoras que se habían logrado poco antes en las condiciones de seguridad a lo largo de la línea de separación de fuerzas y los esfuerzos realizados por ambas partes, pero que aún no se había logrado la separación total. El Secretario General señaló que la UNOMIG seguía desempeñando un papel esencial en la estabilización de la situación en Abjasia, y recomendó al Consejo de Seguridad que prorrogara el mandato de la UNOMIG por otro período de seis meses, hasta el 31 de enero de 2000.

En su 4029ª sesión, celebrada del 30 de julio de 1999 de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el informe del Secretario General. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Malasia), con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Alemania y Georgia, a petición de estos, a participar en el debate sin derecho de voto. A continuación, el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución que se había preparado en el curso de las consultas previas del Consejo⁷⁰. El Presidente también señaló a la atención del Consejo unas cartas de fecha 19, 22 y 22 de julio de 1999, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Georgia⁷¹; y una carta de fecha 21 de julio de 1999 dirigida al Secretario General por el representante de Georgia por la que se transmitía una serie de documentos y declaraciones relativas a la situación en Abjasia⁷².

⁶⁹ S/1999/805.

⁷⁰ S/1999/832.

⁷¹ S/1999/801, S/1999/813 y S/1999/814.

⁷² S/1999/809.

En la misma sesión, el Ministro de Relaciones Exteriores de Georgia dijo que el proceso de paz se había detenido, y que a pesar de los esfuerzos conjuntos de su país no se habían logrado progresos tangibles que les permitieran salir del estancamiento existente. Indicó que había llegado el momento de que el Consejo de Seguridad señalara claramente que ese estancamiento era inaceptable e instara categóricamente a la parte abjasia a tomar medidas constructivas. El Consejo debía recordar las decisiones adoptadas en las cumbres de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, celebradas en Budapest y en Lisboa, y recalcar que la obstrucción del regreso de los refugiados y las personas desplazadas no era más que una continuación de la política de depuración étnica. Eso daría lugar a que el Consejo adoptase medidas adecuadas, de conformidad con el espíritu y la letra de la Carta de las Naciones Unidas. Dijo también que la decisión de las autoridades abjasias de celebrar las llamadas “elecciones presidenciales” en el cuarto trimestre de 1999 era un intento adicional de cimentar los cambios demográficos resultantes del conflicto. Expresó su convencimiento de que el Consejo debía condenar categóricamente la intención de la parte abjasia de celebrar esas “elecciones”, declararlas ilegales y advertir seriamente a las autoridades abjasias que su decisión podía perjudicar el proceso de paz. Reiteró que Georgia apoyaba la idea de introducir una unidad de autodefensa en la zona de conflicto, y afirmó que el Consejo debía pedir al Secretario General que reanudara las consultas sobre la propuesta relativa a esa unidad que figuraba en su informe de 11 de mayo de 1998. También subrayó que el futuro de la operación de mantenimiento de la paz de la CEI seguía siendo un problema, y que Georgia creía que la operación de mantenimiento de la paz de la CEI solo iba a poder funcionar a pleno cuando se aplicasen las decisiones principales adoptadas en las cumbres de la CEI que se habían celebrado hacía poco. Desgraciadamente, la parte abjasia estaba bloqueando la aplicación de esas decisiones, lo que dejaba a la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI en la zona de conflicto con un mandato expirado. Por último, expresó el descontento de su país con el hecho de que la cooperación entre las Naciones Unidas y la OSCE en la solución del conflicto aún estuviese rezagada. Sugirió que el Consejo de Seguridad recalcase la importancia de la decisión adoptada en diciembre de 1998 por la reunión ministerial de la OSCE celebrada en Oslo en que establecían las disposiciones principales para un arreglo

político amplio del conflicto y que constituía un programa para promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la OSCE⁷³.

El representante de la Federación de Rusia expresó la preocupación de su país por la falta de progresos con respecto a aspectos clave de la solución, y señaló que el problema más grave seguía siendo el regreso de los refugiados a la región de Gali. Subrayó que era importante que las partes demostraran la determinación necesaria y firmaran el documento sobre el que prácticamente se habían puesto de acuerdo, ya que ello iba a allanar el camino para que se resolvieran otros problemas relacionados con la solución. Señaló que la cooperación entre las Naciones Unidas y la CEI se estaba desarrollando estrictamente con arreglo al Capítulo VIII de la Carta, y que las actividades de las fuerzas de mantenimiento de la paz de la CEI se realizaban con el respaldo de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en las que se había acogido con beneplácito reiteradamente la importante contribución de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI para estabilizar la situación en la zona de conflicto. Hizo notar que, si bien su delegación otorgaba gran importancia a la cuestión de la seguridad en la zona del conflicto entre Georgia y Abjasia, la situación en esa región había mejorado considerablemente, aunque seguía siendo frágil. El representante informó al Consejo que su país había adoptado medidas para aumentar la eficacia de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI, a fin de garantizar la seguridad del personal internacional de las Naciones Unidas⁷⁴.

Varios oradores hicieron declaraciones en las que reiteraron la necesidad de alcanzar una solución pacífica basada en la integridad territorial de Georgia. Expresaron preocupación por la situación de los refugiados e hicieron un llamamiento a las partes para que acordaran una solución creíble. En lo relativo a la situación de seguridad, algunos oradores pidieron a ambas partes que evitaran nuevos incidentes. Los representantes de Francia y la Argentina afirmaron que las elecciones que se tenía previsto celebrar en Abjasia debían considerarse ilegítimas⁷⁵.

⁷³ S/PV.4029, págs. 2 a 5.

⁷⁴ *Ibid.*, págs. 6 y 7.

⁷⁵ *Ibid.*, págs. 5 y 6 (Alemania); págs. 7 y 8 (Reino Unido); pág. 8 (Francia); págs. 8 y 9 (Estados Unidos); págs. 9 y 10 (China); y pág. 10 (Argentina).

En la misma sesión, el proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1255 (1999), cuyo texto es el siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones sobre la cuestión, en particular la resolución 1225 (1999), de 28 de enero de 1999, y la declaración de su Presidente de 7 de mayo de 1999,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 20 de julio de 1999,

Tomando nota de la carta de fecha 19 de julio de 1999 dirigida al Secretario General por el Presidente de Georgia,

Destacando que, pese a la evolución positiva de algunas cuestiones, resulta inaceptable la falta de progreso en aspectos fundamentales de una solución general para el conflicto en Abjasia (Georgia),

Observando con profunda preocupación que persiste la situación de inestabilidad en la zona del conflicto, acogiendo con beneplácito en este contexto las importantes aportaciones que la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes siguen haciendo a la estabilización de la situación en la zona del conflicto, observando que la cooperación entre la Misión y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes ha sido positiva en todos sus niveles, y subrayando la importancia de que prosigan y se intensifiquen la cooperación y la coordinación estrechas entre ellas en el cumplimiento de sus respectivos mandatos,

Recordando las conclusiones de la Cumbre de Lisboa de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa respecto de la situación en Abjasia (Georgia),

Reafirmando la necesidad de que las partes respeten estrictamente los derechos humanos, y expresando su apoyo a las gestiones del Secretario General para encontrar medios de mejorar la observancia de esos derechos como parte integrante de la labor encaminada a lograr una solución política general,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General de 20 de julio de 1999;

2. *Exige* que las partes en conflicto amplíen e intensifiquen su participación en el proceso de paz dirigido por las Naciones Unidas, sigan ampliando su diálogo y sus contactos a todos los niveles y demuestren sin demora la voluntad necesaria para lograr resultados sustanciales en las cuestiones básicas objeto de negociación;

3. *Apoya decididamente* los esfuerzos que han venido desplegando el Secretario General y su Representante Especial, con la colaboración de la Federación de Rusia en su carácter de facilitadora, así como del Grupo de Amigos del Secretario General y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, para promover la estabilización de la

situación y dar un nuevo impulso a las negociaciones dentro del proceso de paz dirigido por las Naciones Unidas a fin de lograr una solución política general, y encomia los infatigables esfuerzos del Representante Especial saliente del Secretario General, Sr. Liviu Bota, en la ejecución de su mandato;

4. *Hace hincapié*, en este contexto, en que la disposición y la capacidad de la comunidad internacional para prestar asistencia a las partes depende de la voluntad política de estas para resolver el conflicto mediante el diálogo y concesiones mutuas, así como de la buena fe con que actúen a fin de poner en práctica sin dilación medidas concretas orientadas a lograr una solución política general del conflicto;

5. *Destaca* la necesidad de que las partes logren cuanto antes una solución política general que resuelva la cuestión del estatuto político de Abjasia dentro del Estado de Georgia, con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, y apoya la intención del Secretario General y su Representante Especial, en estrecha cooperación con la Federación de Rusia en su carácter de facilitadora, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Grupo de Amigos del Secretario General, de seguir presentando a las partes, para su consideración, propuestas sobre la distribución de las competencias constitucionales entre Tbilisi y Sujumi como parte de una solución general;

6. *Estima* inaceptable e ilegítima la celebración de supuestas elecciones en Abjasia (Georgia);

7. *Expresa su constante preocupación* por la situación de los refugiados y las personas desplazadas a raíz, en particular, de las hostilidades de mayo de 1998, reafirma que son inaceptables los cambios demográficos resultantes del conflicto y que es imprescindible el derecho de todos los refugiados y las personas desplazadas que han sido afectados por el conflicto a regresar a sus hogares en condiciones de seguridad, de conformidad con el derecho internacional y con lo dispuesto en el Acuerdo cuatripartito sobre el regreso voluntario de los refugiados y las personas desplazadas de 4 de abril de 1994, y exhorta a las partes a que, para hacer frente sin demora a esta cuestión, concierten y pongan en práctica medidas eficaces que garanticen la seguridad de quienes ejerzan su derecho incondicional a regresar;

8. *Acoge con beneplácito*, en este contexto, las gestiones del Representante Especial del Secretario General para facilitar, como primera medida, el regreso de los refugiados y las personas desplazadas a la región de Gali en condiciones de seguridad, y destaca, a este respecto, que el regreso duradero de los refugiados no se puede asegurar a menos que en el diálogo bilateral entre las partes se logren resultados concretos que permitan ofrecer las garantías jurídicas y de seguridad necesarias;

9. *Toma nota con reconocimiento* de los acuerdos alcanzados en las reuniones celebradas del 16 al 18 de octubre de 1998 y del 7 al 9 de junio de 1999, de las que fueron anfitriones los Gobiernos de Grecia y Turquía, respectivamente,

con miras a aumentar la confianza, mejorar la seguridad y promover la cooperación, y exhorta a las partes a que redoblen sus esfuerzos para poner en práctica esas decisiones de manera eficaz y general, especialmente en la reunión que se celebrará en Yalta a invitación del Gobierno de Ucrania;

10. *Exige* que ambas partes observen estrictamente el Acuerdo de cesación del fuego y separación de las fuerzas, firmado en Moscú el 14 de mayo de 1994, y toma nota con reconocimiento, en este contexto, de los considerables progresos de que se ha informado en relación con el establecimiento de un mecanismo conjunto de investigación de las violaciones del Acuerdo, así como de la mayor moderación demostrada por las partes a lo largo de la línea de separación de las fuerzas;

11. *Condena* las actividades de los grupos armados, que siguen poniendo en peligro a la población civil, obstaculizando la labor de las organizaciones humanitarias y retrasando considerablemente la normalización de la situación en la región de Gali, reitera su preocupación por la seguridad de la Misión, acoge con beneplácito la aplicación de medidas a ese respecto, y pide al Secretario General que mantenga en constante examen la cuestión de la seguridad de la Misión;

12. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión por un nuevo período que terminará el 31 de enero del año 2000, con sujeción a lo que decida el Consejo en caso de que se modifiquen el mandato o las condiciones de la presencia de la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes;

13. *Pide* al Secretario General que lo siga manteniendo informado periódicamente y que, transcurridos tres meses de la fecha de la aprobación de esta resolución, le presente un informe sobre la situación en Abjasia (Georgia);

14. *Expresa su intención* de llevar a cabo un examen a fondo de la operación al término de su mandato actual, teniendo en cuenta las medidas adoptadas por las partes para llegar a una solución general;

15. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Decisión de 12 de noviembre de 1999 (4065ª sesión): declaración de la Presidencia

El 22 de octubre de 1999, en cumplimiento de la resolución 1255 (1999) del Consejo de Seguridad, el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre la situación en Abjasia y una actualización sobre las operaciones de la UNOMIG⁷⁶. En su informe, el Secretario General acogió con beneplácito la intensificación de los contactos bilaterales a todos los niveles entre las partes georgiana y abjasia. Reiteró que era preciso que las partes georgiana y abjasia adoptasen

⁷⁶ S/1999/1087.

en breve la primera medida concreta para el retorno de todos los refugiados y las personas desplazadas. Aunque la situación en materia de seguridad había mejorado algo en los sectores de Gali y Zugdidi y el número de incidentes había disminuido, la toma de rehenes registrada el 13 de octubre de 1999 había puesto de manifiesto una vez más la precariedad de la situación en que actuaba la UNOMIG. Subrayó que la UNOMIG mantenía sus disposiciones en materia de seguridad en constante examen a fin de garantizar el mayor grado de seguridad posible a su personal.

En su 4065ª sesión, celebrada el 12 de noviembre de 1999 de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó el informe del Secretario General en su orden del día. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Eslovenia), con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Georgia, a petición de este, a participar en el debate sin derecho de voto.

En la misma sesión, tras realizar consultas, el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo⁷⁷:

El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General de 22 de octubre de 1999 relativo a la situación en Abjasia (Georgia).

El Consejo acoge calurosamente el nombramiento del Sr. Dieter Boden como Representante Especial residente del Secretario General y espera que las partes aprovechen este oportuno momento para dar un impulso renovado a la búsqueda de un arreglo político.

El Consejo acoge con agrado la aceleración de los contactos bilaterales a todos los niveles entre la parte georgiana y la parte abjasia y las exhorta a que sigan ampliando sus contactos.

El Consejo observa con grave preocupación que, a pesar de la evolución positiva que se ha producido respecto de algunas cuestiones, no se ha registrado avance alguno en relación con las cuestiones fundamentales del arreglo, en particular respecto de la cuestión central del estatuto de Abjasia (Georgia). Por consiguiente, el Consejo apoya firmemente la intención manifestada por el Representante Especial de presentar en el plazo más breve posible otras propuestas a las dos partes respecto a la distribución de las competencias constitucionales entre Tbilisi y Sujumi, como parte de un arreglo amplio, en el pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, concertado en cooperación estrecha con la Federación de Rusia en su calidad de facilitadora, el Grupo de Amigos del Secretario

⁷⁷ S/PRST/1999/30.

General y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

El Consejo reitera su solicitud de que las partes en el conflicto amplíen y profundicen su compromiso con el proceso de paz dirigido por las Naciones Unidas, en particular reanudando las reuniones periódicas del Consejo de Coordinación y de sus grupos de trabajo, y se muestra de acuerdo con el Secretario General en que las partes deben seguir reuniéndose periódicamente, con independencia de las limitaciones impuestas por sus políticas nacionales. El Consejo exhorta a las partes a que, en un futuro próximo, elaboren de común acuerdo y adopten las primeras medidas concretas encaminadas a lograr el regreso completo a Abjasia (Georgia) de los refugiados y las personas internamente desplazadas en condiciones de protección, seguridad y dignidad. El Consejo recuerda a las partes que ello permitirá que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados preste una importante asistencia material. El Consejo reitera su opinión de que es inaceptable la adopción por los dirigentes abjasios de cualquier medida que viole los principios de la soberanía y la integridad territorial de Georgia.

El Consejo toma nota con satisfacción de que la situación en materia de seguridad ha mejorado ligeramente, en particular en lo relativo a la reducción de las tensiones a lo largo de la

línea de separación de las fuerzas, aunque observa que las condiciones de seguridad del personal de las Naciones Unidas siguen siendo precarias. El Consejo reitera su condena de la toma como rehenes de siete funcionarios de las Naciones Unidas el 13 de octubre de 1999, acoge con satisfacción la puesta en libertad de esos rehenes e insiste en que los culpables de ese acto inaceptable sean llevados ante los tribunales. El Consejo acoge con satisfacción que la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia mantenga constantemente en examen sus disposiciones sobre seguridad a fin de garantizar el máximo nivel posible de seguridad para su personal.

El Consejo rinde homenaje al Sr. Liviu Bota por los valiosos servicios prestados durante su mandato como Representante Especial del Secretario General. El Consejo acoge con agrado la contribución importante que siguen dando la Misión y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes para estabilizar la situación en la zona del conflicto, toma nota de que la relación de trabajo entre la Misión y la fuerza colectiva de mantenimiento de la paz ha sido buena a todos los niveles y destaca la importancia de mantener y fomentar una estrecha cooperación y coordinación entre ellas en el cumplimiento de sus mandatos respectivos.

29. La situación en Albania

Actuaciones iniciales

Decisión de 13 de marzo de 1997 (3751ª sesión): declaración de la Presidencia

En sendas cartas de fecha 13 de marzo de 1997 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad¹, los representantes de Albania y de Italia, respectivamente, solicitaron que el Consejo de Seguridad convocara una sesión urgente para examinar la situación de Albania.

En su 3751ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 1997 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día las cartas antes mencionadas. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Polonia), con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Italia y de Albania, a solicitud de estos, a que participaran en el debate, sin derecho de voto.

En la misma sesión, el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo²:

¹ S/1997/215 y S/1997/214.

² S/PRST/1997/14.

El Consejo de Seguridad, habiendo examinado la carta de fecha 13 de marzo de 1997 dirigida a su Presidente por el Representante Permanente de Albania ante las Naciones Unidas y la carta de fecha 12 de marzo de 1997 dirigida al Presidente por el Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas, expresa su honda preocupación por el empeoramiento de la situación en Albania. Insta a todos los interesados a que se abstengan de cometer actos hostiles y de violencia y a que cooperen en los esfuerzos diplomáticos para encontrar una solución pacífica a la crisis.

El Consejo insta a las partes interesadas a que prosigan el diálogo político y a que respeten los compromisos contraídos el 9 de marzo de 1997 en Tirana. Exhorta a todas las fuerzas políticas a que aúnen sus esfuerzos para reducir las tensiones y facilitar la estabilización del país.

El Consejo insta a las partes a que no obstaculicen la prestación de asistencia humanitaria a la población civil y, a ese respecto, recuerda la importancia de que permanezcan abiertos todos los medios de comunicación del país. Alienta a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que ayuden a proporcionar asistencia humanitaria.

El Consejo subraya la importancia de la estabilidad regional y respalda plenamente los esfuerzos diplomáticos de la comunidad internacional, en particular los de la Organización